

MÁS DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA INQUISITORIAL DE ÁVILA (2.^a parte)

RUIZ DE PABLOS, Francisco

RESUMEN

Como complemento último a la documentación inquisitorial recogida por el autor en varias obras sobre Ávila y su provincia, se presentan en este artículo un centenar largo de nuevos documentos sobre diferentes cuestiones relacionadas con el Santo Oficio y que abarcan un arco cronológico del siglo XV al XIX.

Palabras clave: Inquisición, testificaciones, delaciones, confiscaciones, azotes, judaizantes, impostores, libros prohibidos.

ABSTRACT

As a last complement to inquisitorial documentation collected by the autor in several works about Avila and its province, more than one hundred of new documents of different subjects connected with Holy Office have been introduced with a chronological span going from the 15th to 19th century.

Key words: Inquisition, testifications, delations, confiscations, whippings, judaizers, impostors, prohibited books.

Con el intento de aproximación a la utópica exhaustividad sobre la materia, ofrezco la última documentación adicional que hasta la fecha he podido acumular como cuasidefinitivo complemento a lo recopilado en *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, Madrid, UNED, 2005, y en dos artículos, publicados uno en la obra-homenaje al doctor A. Barrios sobre el Archivo de la Universidad de Halle, otro en el número anterior de esta misma revista, abarcando setenta y cinco documentos, bajo el título «Más documentos para la historia inquisitorial de Ávila».

Con numeración consecutiva se agregan, a partir del número 76, ciento treinta y uno nuevos documentos sobre Ávila capital y veintiocho pueblos de su provincia, todos los cuales figuran con sendos epígrafes en la obra citada en primer lugar, a excepción de los dieciocho siguientes: Fuente el Sáuz, Gil García, Gutiérrez-Muñoz (allí murió Alfonso VIII en 1214, vencedor hacía dos años en Las Navas de Tolosa, pero vencido mucho antes en Alarcos, castigado, dirá algún poeta, por sus amores con Raquel, la «fermosa fembra» judía de Toledo), Herreros de Suso, Horcajo de las Torres, Hoyos de Miguel Muñoz, Maello, Mirueña de los Infanzones, Navarregadilla, Navarredondilla, Orbita, Piedralaves, San Cristóbal de Trabancos (anteriormente llamado El Olmo y después Cebolla), San Miguel de Serreuela, Villanueva del Campillo, Villarejo de Valle, Vinaderos y Torralba de Arévalo. De este último, hoy un despoblado al norte de Cisla, sólo quedan restos de la torre que le diera nombre.

En documentación de mediados del siglo XVIII, referida a Pedro Bernardo, veremos confirmada la nada escasa presencia de marranos judaizantes en este y otros varios pueblos de la zona sureña de la provincia abulense: Burgohondo, Pedro Bernardo, el Villarexo [Villarejo del Valle], Lanzahita, Piedralaves, San Juan de la Nava...

Las fuentes de los documentos ahora recopilados abarcan desde el Archivo General de Simancas al Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Histórico Provincial de Ávila, el de la catedral de Ávila, el Municipal de Ávila, el del Real Monasterio de Santo Tomás de Ávila, el Municipal de Córdoba, el de la catedral de Sevilla, el Municipal de Mombeltrán, el Municipal de Piedrahita, el Parroquial de Santa María la Mayor de la Asunción de Piedrahita, el del convento franciscano de San Pedro de Alcántara de Arenas de San Pedro, el Arxiu Diocesà de Barcelona, el Diocesano de Ávila, el Diocesano Conquense, el Archivo Nacional da Torre do Tombo en Lisboa, la biblioteca de la universidad de Salamanca, el Histórico Provincial de Sevilla, la biblioteca real de Copenhague, la British Library, el Archivio Segreto Vaticano, así como los epígrafes sepulcrales de varios personajes relacionados con la Inquisición.

Además de documentación referente a alteraciones del orden público y cuestiones relativas al juez de bienes confiscados y aplicados a la real cámara y fisco de los Reyes Católicos por el delito de herética pravedad en la ciudad y el obispado de Ávila, otros asuntos ahora extractados que se ventilan en los tribunales inquisitoriales son cobros de receptoría, causas recibidas a prueba, testificaciones, delaciones, confiscaciones, penas de azotes, manifestaciones sapientes *haeresim*, relaciones de autos de fe, judaizantes, blasfemos, impostores, algún caso rocambolesco, como el del sargento Mayoral, *solicitaciones ad turpia*, quebrantamientos de abstinencia, casos de bigamia, lecturas y posesiones o préstamos de libros prohibidos...

La cuestión citada en último lugar, presente ya en el tribunal desde el índice de Valdés, se reacentúa al máximo en las décadas finales del Santo Oficio español, cuando era casi su única actividad, a la que se unía la defensa a ultranza del trasnochado absolutismo monárquico frente a las libertades que soplaban cada vez con más fuerza desde allende el Pirineo. Hasta sus últimos años nuestra determinante y perniciosa Inquisición iba a seguir actuando atenazada a sus orígenes y con fidelidad al reaccionarismo retardatario. Al final, todo o casi todo sería barrido por los vientos incontenibles de la Ilustración. Ya el jesuita Mariana sostenía en época de Felipe II que «so capa de religión los hombres se hacen crueles y semejantes a bestias fieras». Mariana (no Voltaire ni ningún descreído enciclopedista) afirmaba que no concuerda con las leyes ni costumbres cristianas la resolución extraordinaria de querer hacer a los hombres por fuerza cristianos, ni es razón «quitalles la libertad que Dios les dio». O sea, los nuevos vientos no eran tan nuevos, los primeros que adoptaron tal posición en España no fueron escritores «afrancesados», ni nada por el estilo, sino castizos representantes del pensamiento humanístico español. Por no hablar del autor sobre el que versó mi tesis doctoral, pilar autóctono de la tan impropriamente llamada «leyenda negra».

Por razones metodológicas y a fin de que lo ahora publicado complemente adecuadamente la obra anterior, procedo con idéntico sistema, tipografía incluida: aparecen las localidades en orden alfabético y, si hay más de un documento por localidad, se hace la presentación cronológica conforme avanzan los siglos o años. Cada documento va precedido de citación de la fuente. Precediendo al texto documental figura en cifras el año de referencia, a veces también indica mes y día. Inicialmente figura Ávila capital, seguida por los pueblos de la provincia en orden alfabético. El arco temporal de los documentos ahora presentados se extiende desde el siglo XV al XIX, o sea, abarca en su totalidad la duración cronológica de la moderna Inquisición española desde sus inicios hasta su abolición. Como en anteriores publicaciones sobre temática análoga, si el contenido documental es de particular interés para

interpretar la historia de Ávila, intercalo el oportuno comentario bajo la rúbrica N. B.

1. ÁVILA, SIGLO XV

76

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 21, doc. 3.193. FHA, núm. 29.

1492, «en la çibdad de Lérida a treze días del mes de octubre». Por haber sido condenado como hereje el padre de Pedro Juárez, escribano del número de Ávila, los Reyes Católicos conceden la escribanía pública que Pedro Juárez tenía en Ávila a Pedro Íñiguez de San Martín, vecino de la ciudad y escribano de los secuestros de la Inquisición:

Don Fernando e doña Ysabel... Por quanto nos es fecha relación que en la ciudad de Ávila es vaco un oficio de escrivano público del número de dicha çibdad por privación que della fue fecha a Pero Xuárez, escrivano cuya hera la dicha escribanía, por sentencia e condenación de los padres ynquisidores de la dicha çibdad por quanto fallaron quel dicho Pero Xuárez por la condenación de su padre la ovo perdido, el qual avía delinquido e caýdo en el crimen de la herética pravedad.

77

Archivo General de Simancas, “Registro General del Sello”, fol. 62, doc. 3.479. FHA, núm. 29.

1492, «en Barcelona a quatro días del mes de deziembre». Los Reyes Católicos encomiendan al bachiller Justo la terminación de los pleitos que en la ciudad y obispado de Ávila mantiene el receptor de los bienes confiscados por herejía a los acusados:

Don Fernando y doña Isabel... Sepades que por quanto somos ynformados que en la ciudad de Ávila y su obispado ay devates e pleitos entre algunas personas y el nuestro receptor de los bienes a nuestra cámara e fisco pertenecientes por razon del delito de herética pravedad, e porque los tales pleitos y debates y cabsas se ayan de ver y determinar por justicia, es nuestra merced y voluntad de vos lo cometer y encomendar.

Archivo General de Simancas, "Contaduría Mayor de Cuentas", vol. I (1420-1496), FHA, núm. 62.

1492 y 1493. En las cuentas de esos años presentadas por Diego Gómez de Benavente, Luis Núñez Coronel y Tomás Núñez Coronel, se relacionan los gastos y situados cargados a los ingresos de la ciudad de Ávila y su partido. En un traslado de privilegio se dice:

Fray Tomas de Torquemada, prior del monasterio de Santa Cruz de la cibdad de Segovia. Mostró el dicho recebtor un traslado signado de escrivano público de una carta de previllejo del rey e de la reyna, nuestros señores, dada en la villa de Valladolid, a IX días del mes de marzo de I mill CCCCLXXXIII años, por el qual parece en cómmo el dicho prior e monjes del dicho monasterio, en el dicho previllejo contenido, tyene de juro de heredad en cada un año para syempre jamás XX mill DCC maravedis, sytuados en ciertas rentas que son e entran en el obispado de Ávila en esta guisa.

Y aparece la relación de alcabalas de Mingorría, Valverde y Adanero, las alcabalas de los paños de la ciudad de Ávila, las tercias de Cebreros, las carnicerías, etc.

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 310, doc. 1.129. FHA, núm. 30.

1493. «En la villa de Olmedo, a dos días del mes de mayo». Los Reyes Católicos encomiendan a Nicolás Velón, alguacil de la Inquisición, el proceso de fuerza hecho a Cristóbal de Ávila, vecino de Bonilla de la Sierra, por Diego López de Moreta, Bartolomé Fernández y otros hombres, allegados y parientes de Álvaro de Carvajal. Asimismo ordenan a Alonso del Castillo, pesquisidor, y a Juan de Arteaga, escribano, que no entiendan más del asunto y le entreguen los autos y proceso en la forma que estuvieran, así como a todas las personas que tuvieran presas:

Don Fernando e doña Ysabel... A vos, Niculás Velón, alguacil de la Santa Ynquisición en la cibdad e obispado de Ávila, salud e gracia. Sepades que nos, a pedimiento de Christóval de Ávila, vezino de la villa de Bonilla de la Syerra, logar que es del obispo de Ávila, mandamos dar e dymos una nuestra carta para Alonso del Castillo, nuestro pesquisidor, al qual mandamos que sobre razón de cierta fuerça que diz que le fue fecha e le quisieron matar Diego López de Murueta e Bartolomé Ferrández, perayre, e Rodrigo de Argallo e Juan de

Escalona e Gerónimo Díez e Blas Ferrández, e otros criados e allegados de Álvaro de Carvajal, sobre lo qual le mandamos que fiziese la pesquisa e supiese la verdad cerca dello. E los que por dicha pesquisa fallase culpantes los prendiese los cuerpos, e presos e a buen recabdo e a su costa los traxese o enbiase a nuestra corte ante los del nuestro consejo que están e resyden en estos nuestros reynos de Castilla e de León.

80

AHN, sección «Inquisición», cód. I, fol. 51.

1494. Breve de Alejandro VI, fechado en Roma el 23 de junio, designando al arzobispo de Mesina y a los obispos de Córdoba, Ávila (Francisco Sánchez de la Fuente) y Mondoñedo como inquisidores generales con los mismos poderes que tiene Tomás de Torquemada, incluso para resolver apelaciones.

Como según hemos sabido, dicho prior [Tomás de Torquemada] se encuentra ya entrado en edad avanzada y aquejado con algunas enfermedades, Nos, confiando en vuestra integridad y celo..., «motu proprio» y de ciencia cierta, a todos vosotros junto con el dicho prior os hacemos y designamos Inquisidores Generales en todos los dichos reinos".

Estos nuevos inquisidores generales podrán actuar «libre y lícitamente junto con dicho prior o sin él, tanto mientras viviere como después de su muerte...» (*vna cum dicto priore uel absque eo, etiam illo vivente et post eius obitum, uti libere et licite possitis...*).

81

AHN, sección «Inquisición», cód. 176, fol. 48.

1494. Breve de Alejandro VI, fechado en Roma el 4 de noviembre, nombrando al obispo de Ávila (Francisco Sánchez de la Fuente) juez de apelaciones en todas las causas de la Inquisición para los reinos de Castilla y de León.

82

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 420, doc. 1.288. FHA, núm. 33.

1495. En la villa de Madrid, a XV días del mes de marzo. Los Reyes Católicos ordenan a Juan Sanç, juez de bienes confiscados y aplicados a la real

cámara y fisco, por el delito de herética pravedad en la ciudad y obispado de Ávila, que haga justicia a doña María, viuda de Juan de Ávila, vecino que fue de dicha ciudad, para que no le reclamen una herencia de Alonso González de Cáceres, condenado por hereje.

83

AHN, sección «Inquisición», cód. 174, fols. 136r-136v.

1495. Breve de Alejandro VI, fechado en Roma el 30 de marzo, autorizando al obispo de Ávila (Francisco Sánchez de la Fuente) para que pueda proceder por sí, o delegar en otro obispo, a la degradación, aun sin licencia del ordinario, de los clérigos condenados por herejía y relajados al brazo secular, si el propio ordinario estuviera ausente o se negare a celebrar la ceremonia de degradación.

84

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 182, doc. 2.603. FHA, núm. 33.

1495. «En la çibdad de Burgos, a tres de jullio». Los Reyes Católicos ordenan a Juan de León, receptor de bienes confiscados por herejía en la ciudad y obispado de Ávila que se cumpla una carta que se inserta, dada por la reina Isabel en Barcelona el 7 de agosto de 1493, en la que se hace merced de 60.000 maravedís a Nicolás de Soto, físico [médico] del príncipe don Juan, por una demasia de una heredad.

85

Archivo General de Simancas, «Contaduría Mayor de Cuentas», vol. I (1420-1496). FHA, núm. 62.

1495-1497. Pagos a cuenta de las alcabalas y tercias de Ávila y su partido del año 1495, efectuadas por Tomás Núñez Coronel, receptor de las mismas. Se acompaña relación de los maravedíes situados y salvados de ese año, con algunas diligencias de años posteriores. Y así en la relación del situado y salvado que se recibe en cuenta a Tomás Núñez Coronel en nombre de la ciudad de Ávila, figuran Rodrigo Cortés y Mari Cortés, «su muger, X mill maravedís». En el margen izquierdo dice: «Destos dos previllejos ha de traer o enviar aquí los traslados e testimonios de los pagos. E esta en el pliego de su obligación. Nuño Fernández [escrivano: cancelado] receptor de la Ynquisición que eran bivos Rodrigo e María Cortés fasta en fin del año XCVII. E que él

cobró los maravedís que ovo de aver como receptor que ella estava presa en la ynquisición».

Más abajo dice que se dio carta para que cobren del dicho Tomás Núñez Coronel «de los III mill maravedís del monasterio de Santo Tomás en carnecerías judiegas, IX mill maravedís de los años de XCV, XCVI, XCVII; e de los I mill L maravedís que tiene situados doña María Dávila en vino judiego de los dichos cinco años menos seys meses del año de XCII, que fueron echados los dichos judíos, IIII mill DCCXXV».

86

Archivo Histórico Provincial de Ávila. Sección «Ayuntamiento». Caja 2, leg. núm. 115, fols. 1v-2. FHA, núm. 47.

1496. «En la noble villa de Valladolid, a quinze días del mes de marzo». Los Reyes Católicos ordenan a Pedro González Tarascón, canónigo de Segovia y juez apostólico, que en el plazo de 10 días remita a la Chancillería todo el proceso del pleito que se sigue contra Fernando Sánchez de Pareja, «vezino de la çibdad de Ávila», por parte del doctor Mateo de Lunar, inquisidor segoviano, y de Juan Sánchez Zorzo y otros vecinos de Martín Muñoz de las Posadas, pues aquél, como lego, considera que no le corresponde la jurisdicción eclesiástica.

87

Archivo Histórico Provincial de Ávila. Sección «Ayuntamiento». Caja 2, leg. núm. 115, fol. 2v. FHA, núm. 47.

1496. «En la noble çibdad de Segovia, veinte e seys dias del mes de abril». Cristóbal de Gail, procurador de Fernando Sánchez de Pareja, «escrivano, vezino de la çibdad de Ávila», requiere a Pedro González Tarascón, canónigo de Segovia, y a Diego Olloque, notario, que cumplan lo ordenado en una carta real acerca de la remisión a la Real Audiencia del proceso de un pleito que se sigue contra su representado, a lo que acceden y prometen poner en práctica.

N. B.: El escribano abulense Fernando Sánchez de Pareja vuelve a aparecer en el documento que figura a continuación, en el cual vemos a fray Lope de Salazar, prior del Real Monasterio de Santo Tomás de Ávila, en representación del famoso inquisidor general fray Tomás de Torquemada, ya muy enfermo e incapacitado para poder moverse de la cama (fallecerá el 16 de septiembre del año siguiente y será enterrado dos días después en una capilla del citado monasterio, según consta en AHN. Sección «Clero», libro 539).

El lugar de enterramiento no fue otro que el capítulo, donde su cadáver quedó inhumado bajo una losa de granito como un fraile más, pero en 1575 le pondrán otra más destacada. Ese año, según relata fray J. López, obispo de Monopoli, en su *Tercera Parte de la Historia General de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, 1613, cap. LXXVI, p. 370s: «Viniendo después a visitar el convento de Santo Tomás de Ávila, el padre presentado F. Domingo de Ulloa, por el mes de junio, reparó mucho en que el reverendísimo Fr. Tomás de Torquemada no estaba sepultado con la decencia y autoridad, que pedía la persona de un hombre tan calificado y santo...». Domingo de Ulloa ordenó abrir dos grandes ventanales con vidrieras y se hizo una capilla de honor con un túmulo de piedra de media vara de alto.

De todo ello no queda hoy prácticamente nada: un voraz incendio destruyó todo en 1699 (por cierto, era también 16 de septiembre, mismo día y mes del fallecimiento de Torquemada dos siglos y un año antes¹). Tan sólo se conservan las huellas de las basas de la puerta que daba entrada a la sala capitular, actualmente transformada en sacristía, cuyo pavimento está revestido por un entarimado muy bien colocado y que, eso sí, está señalado con numeración que tiene que corresponder a tumbas y alguna de las primeras debe de ser quizás la del famoso inquisidor general. Envuelto en la leyenda, el paradeiro actual de sus restos mortales es hoy por hoy un enigma de difícil aunque no de imposible solución; sería mi intención solucionar al menos parte del intrincado problema; algún paso inicial –también algún traspie– llevo dado tras el posible

¹ Cfr. RUIZ DE PABLOS, F., *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, UNED, Madrid, 2005, p. 255. En la página 37 de la introducción recojo el detalle de que en 1494 el papa Borja, Alejandro VI, destinó al doctor Francisco Sánchez de la Fuente, que había ejercido en el tribunal de Ciudad Real, como inquisidor ayudante del anciano Torquemada con los mismos poderes que este y para actuar en la doble monarquía castellana y aragonesa (*in universis regnis*). Había otros tres inquisidores ayudantes de Torquemada ya retirado en el monasterio dominico de Santo Tomás hasta su muerte en 1498, año en que también se producirá el óbito de Sánchez de la Fuente.

Francisco Sánchez de la Fuente (fue obispo también de Córdoba, donde sucedió en 1496 a Íñigo Manrique de Lara) sucedió en Ávila en 1493 a Hernando de Talavera, y fue sucedido en 1496 por Alonso Carrillo de Albornoz. La portada principal de la iglesia vieja de Cebreros, en la que acaba de instalarse un museo en honor a Adolfo Suárez, tiene un escudo episcopal de Sánchez de la Fuente de 1495. Cuando el proceso por acusación de judaizantes contra los ya difuntos padres y una de las abuelas –la materna– de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia, los Reyes Católicos pidieron a Torquemada que reclamara para sí el proceso y que lo encomendara a dos miembros de confianza del Consejo, uno de los cuales era el doctor Sánchez de la Fuente. Los judíos y conversos segovianos ejercían un influjo social y económico de primera magnitud. Torquemada los odiaba y como no podía mantenerse en secreto el proceso, hubo de dar paso a las inhibitorias y se apartó del mismo. Aparte de como inquisidor general –lo era ya desde 1483– siguió como prior en el convento de Santa Cruz de Segovia, el segundo fundado en España por Domingo de Guzmán en 1218 y reedificado por los Reyes Católicos a partir de 1478. Su portada, recientemente restaurada, refleja en su rica iconografía la mezcla de intencionalidad política y mensaje doctrinal entre los monarcas y la orden dominicana a través del prior conventual Torquemada, primer inquisidor general.

hallazgo de algún resto tumbal. De todos modos, el detalle no aportaría gran cosa a la biografía de Torquemada, quizá sí a la industria turística de masas. Esa biografía está pidiendo a gritos una seria y científica investigación, como señala hace ya más de dos décadas Carlos Carrete Parrondo en la introducción al tercer volumen de *Fontes Iudeorum Regni Castellae III*. Se evitaría la serie de bodrios que de vez en cuando nos es brindada por el no muy escrupuloso mundo editorial, en el que no faltan osados empresarios que dan paso a seudoinvestigadores de diversa calaña e ignorancia tautológicamente atrevida.

88

**Archivo Municipal de Ávila. Sección «Históricos». Leg. 1, núm. 119.
FHA, núm. 47.**

1497. «En la muy noble e muy leal çibdad de Ávila, doze días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quattrocientos e noventa e syete años». Fray Lope de Salazar, prior del monasterio de Santo Tomás, en representación de fray Tomás de Torquemada, prior de Santa Cruz, que está postrado en cama, y en cumplimiento de un privilegio de los Reyes Católicos, nombra para el presente año los seis excusados a que tiene derecho el monasterio, correspondiendo tal exención a un tejedor, un aserrador, tres aceamileros y un hortelano, vecinos todos ellos de Ávila.

... estando en la casa del ayuntamiento de la dicha çibdad el concejo, juezes, regidores, caballeros e escuderos, oficiales e onbres buenos de la dicha çibdad, e estando y el honrado bachiller Juan Calderón, alcalde en la dicha çibdad, e don Esteban de Ávila e el comendador Francisco de Ávila e Sancho Sánchez de Ávila, que son los catorze regidores que an de ver e hordenar fazienda del dicho concejo, ayuntados a canpana rrepicada segund lo an de uso e de costumbre, en presencia de mí, Herrand Sánchez de Pareja, escrivano público e escrivano de los fechos del concejo de la dicha çibdad, e de los testigos de yuso escriptos, paresçió presente el devoto padre rreligioso frey Lope de Salazar, prior del monasterio del señor Santo Tomás de Ávila, de la horden de santo Domingo de los predicadores, e presento un previllejo del rrey e de la reyna, nuestros señores, escripto en pergamino de cuero e sellado con su sello de plomo, pendiente en filos de seda a colores, e librado de ciertos nombres de los señores contadores mayores de sus altezas, segund que por el paresçía, el thenor del qual es este que se sygue.

A continuación va la carta de privilegio, dada por los reyes en la villa de Almazán el 18 de junio de 1496, en la que confirman al monasterio de Santo Tomás de Ávila la concesión de seis excusados de todo tributo regio. Luego el documento sigue diciendo:

La qual dicha carta de previllejo presentada e leýda como dicho era, luego el dicho frey Lope de Salazar dixo que a todos es notorio cómo el reverendo señor frey Tomás Torquemada, prior de Santa Cruz, que está en esta dicha cibdad, en el dicho monasterio, está muy enfermo asý de la dolencia de angora [¿patología coronaria?] como de otras dolencias, el qual no se levanta de una cama, de manera que su reverencia non pudo venir a hacer la presentación desta dicha carta de previllejo a asimismo a nonbrar los dichos excusados...

Más abajo dice:

En la dicha cibdad de Ávila, treze días del dicho mes de enero del dicho año, estando dentro en el dicho monasterio de Santo Thomás, extramuros de la dicha cibdad de Ávila, e estando y presente el dicho señor frey Tomás de Torquemada, prior de Santa Cruz, echado en una cama, doliente de la gota, en presencia de mí, el dicho Herrando Sánchez de Pareja, escrivano publico sobre dicho, e de los testigos de uso escritos, luego el dicho señor prior de Santa Cruz dixo que él está muy enfermo de la dicha dolencia e tal que non se puede levantar de la cama e muy flaco de la dicha dolencia, segúnd por su aspecto peresía...

89

Archivo General de Simancas, «Patronato Real», leg. 28, doc. 33, fols. 1r-2v.

1499. Memorial contra el doctor don Pedro Guiral, deán de Guadix e inquisidor de Córdoba y luego de Ávila, por malversación de fondos al Fisco, de los bienes confiscados a unos reconciliados.

Las cosas quel obispo de Lugo falló quel doctor Guiral, deán de Guadix, inquisidor que fue en Córdoba et Áyula, fizó et rescebió, que deuió dar cuenta. Et por ello fue traydo preso. Son las siguientes:

Primeramente que rescebió el dicho deán, receptor de Córdova, e de algunos secretos mucha ropa e paños e paramentos e atabios de casa que trajo y todo en demasiada manera, que fue apreciado en más de veinte mill maravedís.

xxU

Que le pagó e dio el dicho receptor xxiiii U. c. de la postada que tenía en Écija el dicho deán del qual no pagó cosa alguna.

xxiiiiU

Que resçibió del dicho receptor allende de su salario quatrocientos reales de plata, diz que para ir a la Corte.

xij U. cccc

Que le dio el dicho receptor otros trecientos reales allende de su salario por quel dicho deán gelo mandó por su mandamiento, para yr a Áuila.

xij U. ccc

Que le dio el dicho receptor por su mandamiento, allende de su salario, cincuenta reales de plata, quando fue a reconciliar ciertas personas al cortijo de Santa Cruz, los cuales fueron para su gasto.

i U dl

Que recebió el dicho deán del dicho receptor e le mandó que gelos diese por su mandamiento xxxiii U diciendo que eran para el reparo de la cárcel.

xxxiiiij U

Ýtem que le dio el dicho receptor para ayuda a su costa por su mandamiento de los ynquisidores generales, xxx U.

xxx U

Que le dio el dicho receptor por mandamiento de los dichos inquisidores generales, otros quinze mill más, que le mandaron dar para ayuda a su costa.

xv U

Que dio el dicho receptor al dicho deán, por un mandamiento suyo, xxvj U y seyscientos sesenta y seys maravedís, al tiempo que partió de Córdova para venir a ser inquisidor de Áuila, deziendo que tenía mucha nesçesydad.

xxvj U. dclxvj

cixdij U. dccccxvj

Que resçibió el dicho deán de ciertos vasallos de don Alonso de Aguilar, vesinos del cortijo de Santa Cruz, que reconcilió e les impuso de penitencia xx U, los quales tiene el dicho deán.

xxU

Que resçibió cxxx U, poco más o menos, de ciertas penitencias quel dicho deán impuso a Lope Contador e a otros vesinos de Vaena, de que dezía que le avía hecho merced el prior de Santa Cruz e no para estar aquí.

cxxx U

- Que recibió del dicho receptor en nombre de Juan de Setoya, su criado e familiar, por cierto aviso que diz que dio al receptor e diójelos por mandamiento que le dio el dicho deán. *vij U*
- Que recibió el dicho su criado del dicho deán, otros *xiiij U*, de dicho receptor por otro aviso que le dio, por mandamiento del dicho deán. *xiiij U*
- Yten que recibió el dicho su criado por mandamiento del dicho deán, otros *xv U*, dizque por otro aviso que dio al receptor. *xv U*
- Que dio el dicho receptor a Pedro García, portero, por mandato del dicho deán, *xj U ixvi* e diz que de otro aviso que dio al dicho receptor. *xi U*
- Que recibió el dicho deán seyendo ynquisidor de Áuila, *iij U*, que echó de pena a un Juan Gosé Leonardo. *iij U*
- Que recibió de vn moço carcelero de Áuila diez ducados de oro e un asno, que le echó de penitencia por ciertas cosas que hizo. *iij U cccl*
- Que ressribió del canónigo Beato ciertas fanegas de pan, que diz que pasan de ciento, teniendo a su tío e a vn hermano suyo preso.
- Que ressribió de Xristóbal Ximénez, teniendo su madre presa, dos dozenas de cordobanes que diz que valían *ij U*. *ij U*
ccvij U, xx (SIC)
- Que ressribió de vn hermano del secretario del obispo de Osuna, teniendo preso al dicho secretario, v *U cc*, e más que tomó de su secresto dos [...] que son *vj U cc lxx*. *vj U cc lxx*
- Que tomó el dicho deán del secresto de Juan de Herrera que estaba preso, *iij U*. *iij U*

Que llevó e resçibio el dicho deán de los reconciliados de Córdoba, de la conpusición que fizieron sus Altezas, de los dos quentos y cc U. diez varas de paño negro fino e otras diez varas de paño fino leonado e ocho varas de terciopelo e doze varas de Olanda, lo qual diz que costó más de diez e ocho mill maravedís.

x viij U

Yten que resçibió de los dichos reconciliados por la dicha conpusición, cincuenta doblas.

x viij U cc I

Que resçebió de la dicha negociación de la dicha conpusición que le dieron los dichos reconciliados, cien ducados de oro.

xxx viij U d

Que hizo quitar a vno de los reconciliados, su amigo, que le cabían del repartimiento de los dichos dos cuentos y dozentos mill maravedís e que se cargase sobre otros, xxx U.

xxx U

Que hizo quitar al jurado Juan de Córdova i a sus hermanos, xx U. que les cabían a pagar del dicho repartimiento.

xx U

Que resçebió el dicho deán de los dichos reconciliados, por la dicha negociación de los dichos dos cuentos y dozentos mill maravedís, otros veinte mill maravedís.

xxU

Que tomó el dicho deán las escripturas del dicho repartimiento de los dichos dos quentos e cc, ansi e no queso quedarse traslado ninguno dello ni del repartimiento que se avía hecho de las costas en otras personas.

Ytem que resçibió de ciertas personas contenidas en vn memorial que se halló, porque los quito los abittos, más de cl U.

c/U

Que tornó et tiene el dicho deán, noventa e tres perillas de la hacienda de vn condepnado, que dize que valen mucha cantidad.

ccc l iiij U xx (SIC)

Estas cosas fueron halladas contra el dicho deán por la pesquisa que hizo el obispo de Lugo por la virtud del brebe de nuestro muy Santo Padre, vino en decretado al arçobispo de Toledo, y Su Señoría, por mandamiento de sus Altezas, subdelegó sus veces al dicho obispo, e fue el dicho deán preso e traido a esta çibdad de Ávila, e le fue puesta demanda de todo lo sobredicho [...] condepnado por su confesión en ccc U, poco más o menos, e en lo restante están las partes resçebidas a la prueva [...] alegar-se ha todo al cabo y fazerse ha en todo justicia.

90

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», XII, núm. 1.313.

1499-1502. Entre los receptores de la inquisición sevillana aparece Juan Gutiérrez, natural de Ávila. Pasó a desempeñar la receptoría de Sevilla en 1499 (Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», XIV, n.^o 302 y 303), tras haber ocupado ese puesto en el obispado de Sigüenza. En 1499 el Consejo General de la Suprema le encomendó la compra para su audiencia de un paño de ras de hasta 35 anas, una alcatifa, una mesa con su banca de cadena y un par de sillas de cuero (AHN, sección «Inquisición», lib. 572, f. 22r.).

En 1502 (AHN, sección «Inquisición», lib. 572, fol. 71r.) los reyes le mandaron un factor para ayudarle, que fue prorrogado en sus funciones dos años más. En el cedulario inquisitorial (AHN, sección «Inquisición», libros 242, 243 y 572) podemos ver las órdenes de pago despachadas por los reyes desde Sevilla, Lanjarón, Granada, Zaragoza, Madrid...

N. B.: Juan Gutiérrez Egas fue el encargado de pagar del dinero confiscado las obras necesarias en el castillo inquisitorial de Triana, a la vera del Guadalquivir (AHN, sección «Inquisición», lib. 243, f. 15v). Juan Gutiérrez Egas y su mujer, Elvira Vázquez, se instalaron en la colación de San Bartolomé, donde murió el receptor abulense a finales de abril de 1507. Durante los últimos años de su vida fue también contador del arzobispo Diego de Deza.

Juan Gil, profesor recientemente jubilado de la universidad de Sevilla, estudiioso del receptor en cuestión, presenta como posible hermano o pariente a un tal Andrés Gutiérrez Egas, nombrado en 1497 escribano de Toledo (Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», XIV, n.º 1.860). También saca Gil a relucir a María Gutiérrez Egas, casada con Alonso de Covarrubias, arquitecto de la iglesia de Toledo, padre del famoso obispo segoviano Diego de Covarrubias (cfr. Diego de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Segovia, 1994, II, cap. XLIII, p. 281).

2. ÁVILA, SIGLO XVI

91

AHN, sección «Inquisición», leg. 4.274, núm. 2, fols. 1r-41v.

1502-1504. Proceso completo de Juan Córdoba Membreque, judaizante, hereje y apóstata.

Todo comenzó el 28 de julio de 1502 cuando Mina, esclava del jurado Juan de Córdoba de las Menbreças, presa en la cárcel del Santo Oficio de Córdoba, pidió que la sacasen porque quería declarar «algunas cosas que son contra nuestra Santa Fee católica», en las que implicaba de lleno a Juan Córdoba Membreque. El 14 de junio de 1504 era traído el preso Juan Córdoba Membreque ante el tribunal inquisitorial cordobés, uno de cuyos jueces inquisidores era «el licenciado Alonso Rodríguez Castrillo, chantre de Ávila», el cual figura varias veces actuando en el proceso.

El reo Córdoba Membreque trató de defenderse descalificando a los numerosos testigos y se inventó una historia de ausencia de su ciudad, pero que de nada le valió ante el tribunal. Al comienzo del relato dice: «Yo partí de Córdoba en el mes de julio de mill e quattrocientos noventa y seys años e me fue a Ávila e estuve ay ciertos días negociando». Después sigue: «Y de ay me parti a Almaçán a donde al presente estaua la Corte del Rei e Reina nuestros señores...». Pasó luego a Peñafiel, Ciudad Rodrigo, entró en Portugal, desde donde se trasladaría hasta el reino de Navarra para coincidir con su hermano, que le comunicó la orden de búsqueda del tribunal cordobés, tras lo que de inmediato regresó a su ciudad andaluza.

De nada le sirvió tramar esa novela corta, cuyo capítulo inicial termina en la amurallada ciudad del Adaja (¿para tratar de llevarse a su terreno al juez Alonso Rodríguez Castrillo?). Fue relajado el 22 de diciembre de 1504. El

abulense Alonso Rodríguez Castrillo fue uno de los votantes a relajación por unanimidad del tribunal (*nemine discrepante*) contra Juan de Córdoba Membreque y otros varios que lo acompañaron por análogos delitos en la misma ejecución.

N. B.: En el fol. 41r leemos el formulismo: *Xripto nomine envocato* en lugar del correcto *Xripti nomine invocato*. Es una de esas erratas latinas nada infrecuentes en la documentación inquisitorial y que han de atribuirse al escaso conocimiento de la lengua de Roma por parte de los escribanos.

92

AHN, sección «Inquisición», leg. 4.274, núm. 3.

1505-1606. Proceso completo de Marín Alonso Membreque, especiero, condenado a prisión perpetua y a recibir cien azotes por judaizante, hereje, apóstata y por evadido de la cárcel.

En el fol. 5r vuelve a aparecer: «Alfonso Rodríguez Castrillo, chantre de Ávila», uno de los jueces inquisidores que habían intervenido en el proceso de Córdoba el 10 de abril del año anterior, 1505.

93

AHN, sección «Inquisición», leg. 173, núm. 638.

1517. Una de las familias reconciliadas por el Santo Oficio fue la de los González Rodríguez, uno de cuyos miembros era Diego González y Rodríguez, más conocido por Diego de Oropesa, cuyo hermano mayor, Rodrigo de Oropesa, vivía en Ávila, donde representó la parte del conde de Oropesa en la convocatoria para reeditar las Constituciones Sinodales hechas en 1481 por el obispo Alfonso de Fonseca.

94

1522. Entre los oficiales que formaron parte del tribunal de la Inquisición sevillana, figura el licenciado Alonso Escudero, canónigo de Ávila, quien el 3 de enero de ese año recibió un sueldo de 60.000 mrs.

Archivo de la Catedral de Ávila, Actas Capitulares, tomo 10, fol. 18v.

1539. Se nombra una comisión para ir a visitar al inquisidor «y que el mayordomo le enbie media dozena de lámparas».

AHN, sección «Inquisición», leg. 4.608.

1558-1559. Entre los inquisidores que formaron parte del tribunal de Valladolid que juzgó a los protestantes del foco descubierto en aquella ciudad y en Palencia, Toro, Pedrosa, etc., figura en varias de las actuaciones procesales Diego de Córdoba, en 1558 obispo electo de Ávila, sede de la que no llegó a tomar posesión. Curiosamente, en el episcopologio abulense aparecen seguidos tres obispos con idéntico nombre de pila: Diego de Álava y Esquivel (1548-1558), Diego de Córdoba, electo en 1558, y Diego de los Cobos, que se ciñó la mitra en 1559.

Index librorum qui prohibentur, Valladolid, 1559

El índice del inquisidor general Fernando de Valdés prohíbe como anónimo el precioso libro *Lumbre del alma*, impreso «en Valladolid año de 1518». Su autor era el obispo auxiliar de Cisneros y luego de Ávila, Juan de Cazalla, O.F.M., hermano y mentor de María, procesada por presunta alumbrada aunque al final absuelta. El libro era adaptación de *Violeta del ánima* de Petrus Dorland (adaptador a su vez del *Libro de las criaturas* del catalán del siglo XIV Raymond Sabunde²) que Cisneros había hecho imprimir en 1501. *Lumbre del alma* había sido ya prohibido por Roma en 1558, el prólogo lo será por Quiroga y por Sandoval en 1583 y 1612 respectivamente.

² El índice quiroguiano, 1583, prohíbe el *Prologus in theologiam naturalem* de Sabunde.

Motu proprio de Pío IV dirigido a Felipe II, 5 de mayo de 1560

Tras el obispo abulense Diego de Álava y Esquivel (1548-1558) la mitra recayó el año 1559 en Diego de los Cobos y Molina, sucedido al año siguiente por Álvaro de Mendoza. En el prolongado proceso contra el cardenal Carranza, aparece en dos ocasiones el obispo Diego de los Cobos. En el *motu proprio* dirigido a Felipe II, fechado el 5 de mayo de 1560, se hace mención de la recusación sancionada del inquisidor general Fernando de Valdés, del obispo de Ávila Diego de los Cobos y del doctor Andrés Pérez, estos dos últimos del Consejo de la Suprema.

N. B.: Como consta en el propio proceso del cardenal Carranza (Real Academia de la Historia, VII, f. 323r), el doctor Navarro (Martín de Azpilcueta), eximio defensor del encausado, dice en su dictamen haber oído de doña María de Mendoza (gran amiga de Fernando de Valdés) ante la condesa de Osorno y el obispo de Ávila que el arzobispo de Sevilla (Fernando de Valdés) no quedaría bien si Carranza era declarado inocente.

Biblioteca Real de Copenhague, Papeles de Inquisición de los siglos XVI y XVII (NKS 214, 2.º, fol. 9r)

1563. De fecha 13 de noviembre de ese año hay una «Carta que Su Magestad escribió al obispo de Ávila para que mande tener cuidado con su dioces».

N. B.: Aunque tengan que ver más directamente con la historia de la escultura en Sevilla, hay aspectos relacionados con la Inquisición y el Ávila de los siglos XVI y XVII. La escultura progresó en la ciudad hispalense cuando llegan a ella desde Ávila y Toledo muchos discípulos de Berruguete como son Isidro de Villoldo que atempera el dinamismo de su maestro con cierto equilibrio clásico en el retablo de Santa María de las Cuevas. Pero Villoldo muere pronto y le sucede otro abulense, Juan Bautista Vázquez, acompañado de sus discípulos Miguel Adán y Gaspar del Águila que siguen la línea de equilibrio y blandura al rematar el retablo mayor de la catedral, la Virgen de la Fiebre (iglesia de la Magdalena), la portada del hospital de las Cinco Llagas, y la coronación marmórea de la Sala Capitular. También es seguidor de Berruguete el italiano Diego de Pesquera que trabaja desde 1577 en la antesala capitular de la catedral, hace el Mercurio del Alcázar, y el Julio César y Hércules de la Alameda. Gerónimo Hernández de Ávila y Andrés de Ocampo eran concuñados, pues

se casaron con hijas de Hernán Ruiz II. Gerónimo trabajó el retablo de La Cartuja e hizo el San Jerónimo del altar de la Visitación (catedral), la Virgen del altar mayor del convento de la Madre de Dios, el Jesús Resucitado de La Magdalena, y el Jesús de la Oración en el Huerto de Montesión. Andrés de Ocampo representa como pintor el tránsito hacia el barroco en el retablo de la iglesia de Santiago y en el Descendimiento de la iglesia de San Vicente. Como escultor nos dejó la Inmaculada de la iglesia de San Andrés, el San Pedro de la iglesia homónima, la Santa Paula del convento, y el Cristo de la Fundación. Epígonos de la generación anterior son: Juan de Oviedo y de la Bandera «el Joven», sobrino de B. Vázquez e hijo del homónimo abulense «el Mayor», que nace en Sevilla donde ejerce de jurado y familiar de la Inquisición, muriendo en 1625 en la recuperación de Bahía (Brasil); nos dejó el altorrelieve de la Virgen del Buen Aire.

100

**Archivo Histórico Provincial de Sevilla, sección «Protocolos», IV
1561, 1, f. 979v, 1.077r.**

1561. Entre los oficiales que formaron parte del tribunal de la Inquisición sevillana, figura el licenciado Francisco de Soto, canónigo de Ávila, quien de Sevilla pasó como inquisidor a Toledo, según consta en Luis de Páramo, *De origine et progressu Officii Sanctae Inquisitionis*, Madrid, 1598, II, tít. 2, cap. 7, p. 173.

101

AHN, sección «Inquisición», leg. 3.192, núm. 70.

1574. En carta de tribunal de la Inquisición de Valladolid a la Suprema de 20 de octubre de 1574 se dice: «Hoy miércoles a las tres de la tarde vino a este Santo Oficio el provincial de la orden de Sant Agustín con las cartas y papeles [uno de ellos es un memorial de San Juan de la Cruz] que van con esta, para que V. S. los vea, por parecer cosa grave... Y entendemos que esta monja [doña María de Olivares, la cual era profesa del convento de Gracia, de Ávila, donde estuvo de colegiala Santa Teresa en su juventud] ha sido reconciliada secretamente en tiempo del ilustrísimo cardenal [Diego de Espinosa], de buena memoria».

AHN, sección «Inquisición», lib. 578, fol. 228r.

1574. En carta de la Suprema de 23 de octubre de 1574 se recomiendan, con relación a la citada monja del convento de Gracia, María de Olivares, todo tipo de precauciones y disimulos y se indica como respuesta al tribunal de la Inquisición de Valladolid: «Y procuraréis ver y entender si la susodicha ha sido reconciliada por este Santo Oficio antes de agora y por qué delitos».

AHN, sección «Inquisición», leg. 3.192, núm. 73.

1574. En nueva carta de tribunal de la Inquisición de Valladolid a la Suprema del mismo día 23 de octubre de 1574 se envían nuevos informes sobre el caso y se dice: «Con esta enviamos dos testificaciones que se recibieron en el mismo negocio, y un proceso, que por lo que en él se contiene, aunque no tiene el nombre, parece ser desta religiosa y que ha sido reconciliada. Y si esta reconciliación es suya, el padre fray Antonio Muñoz [agustino] dice haberla absuelto otras dos veces del crimen de la herejía. V.º S.º mandará lo que sobre ello se debe hacer».

Al margen de la carta los de la Suprema anotan lo que se había de contestar a Valladolid: «... no parece que esta doña María de Olivares sea la que en el año de 62 fue absuelta por Diego de Vera, clérigo».

AHN, sección «Inquisición», lib. 578, fol. 242r.

1574. El 27 de noviembre de 1574 anuncian los de Valladolid el envío de proceso de doña María de Olivares a la Suprema. En carta de la Suprema de 3 de diciembre del mismo año se acusa recibo y se ordena lo que se había de ejecutar, aunque sin haber logrado poner en claro si la Olivares era la misma religiosa que el año 1562 había sido secretamente reconciliada en Ávila.

AHN, sección «Inquisición», lib. 578, fol. 326r.

1574. En carta de la Suprema al tribunal de Valladolid de 15 de diciembre del mismo año se dice que el padre Ripalda, jesuita, y el clérigo Diego Vera habían intervenido años antes, junto con el obispo de Ávila, en la reconciliación de cierta religiosa de aquella ciudad, que tal vez es la misma Olivares, la cual confesó haber apostatado.

AHN, sección «Inquisición», lib. 578, fol. 266v.

1575. En carta de la Suprema al tribunal de Valladolid de 29 de enero se ordena que saquen a la procesada religiosa Olivares de las cárceles del Santo Oficio, pues decían que estaba enferma, y la depositasen en un convento de su orden de aquella villa.

N. B.: Este documento es cronológicamente el último en que se hace referencia a una religiosa llamada «doña María de Olivares».

AHN, sección «Órdenes Militares», Santiago, exp. 2.043.

1578. Eugenio Conejero, inmensamente rico tras haber emparentado desde tiempo atrás con conversos, fundó un mayorazgo en Cuenca el año 1578. Eugenio Conejero era hijo de un receptor del Santo Oficio del mismo nombre y apellido y esposo de la conversa Eugenia Salmerón y nieto de la también conversa María de la Mota. Entre sus antepasados se encontraban a partes iguales conversos e inquisidores: Alonso Mariana, arzobispo de Santiago e inquisidor de Cuenca, y Tomás de Mariana, del Consejo de la Inquisición y obispo de Ávila.

N. B.: Por razones obvias, estos individuos «Mariana» ocultan su apellido real.

AHN, sección «Inquisición», lib. 831, fol. 151s.

1581. La morisca María de Redal, vecina de Aguilar del Río Alhama (Logroño), acusada por su marido, también morisco, en 1574 de practicar la religión mahometana, fue condenada a arresto con secuestro de bienes, pero no se pudo lograr porque «se había ido a Aragón». Los inquisidores de Logroño escribieron a los de Zaragoza y la reo fue capturada en 1576. Salió en el auto de 1577. Fue reconciliada con hábito y cárcel perpetua y confiscación de bienes. Entretanto había sido reconciliado también su delator marido. Hábito y cárcel perpetua duraron menos de cuatro años, pues en marzo de 1581 la Suprema, atendiendo la petición de remisión de pena, concedió el indulto que fue firmado por el obispo de Ávila Jerónimo Manrique de Lara, antiguo inquisidor de Logroño.

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.856, núm. 37, fol. 12r.

1594. En la «Relacion de causas despachadas fuera de auto este año de noventa y cuatro en el tribunal de Córdoba», dentro de las causas pendientes por judaizantes, aparece la causa recibida a prueba de: «Doña Elvira de Montemayor, mujer del doctor Alonso de Frías, alcalde mayor que fue de las ciudades de Ávila y de Toledo, natural de la ciudad de Écija, presa por judaizante».

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.856, núm. 39, fol. 14r.

1595. En la «relación de causas que se han despachado en el Auto de Fe que se celebró por la Santa Inquisición de Córdoba en la plaza de la Corredera de aquella ciudad, domingo de la Santísima Trinidad, veinte y uno de mayo de mil quinientos noventa y cinco años», dentro de la rúbrica de judaizantes reconciliados dice: «Doña Elvira de Montemayor, mujer del doctor Alonso de Frías, alcalde mayor que fue de Ávila y de Toledo, natural de la ciudad de Écija, de cincuenta y cuatro años. Estando testificada por un testigo cómplice y otro de oídas sin ser llamada ni presa, paresció en este Santo Oficio y confesó haber guardado la ley de Moisés y haber vivido en ella por espacio de veinte y cuatro años haciendo sus ritos y ceremonias con intención, crédito, pertinacia, sin creer en Jesucristo Nuestro Señor, ni tenelle por Dios, ni hijo de Dios...».

Tras diferentes testificaciones en su contra y defensas impertinentes, fue admitida a reconciliación en auto público de fe. Con sentencia a confiscación de bienes y cárcel por un mes.

111

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.856, núm. 39, fol. 3r.

1595. En la «Relación de causas que se han despachado en el Auto de la Fe que se celebró por la Santa Inquisición de Córdoba, en la plaza de la Corredera de aquella ciudad, domingo de la Santísima Trinidad, veinte y uno de mayo de mil quinientos noventa y cinco años», dentro de la rúbrica de casados dos veces dice:

Francisco Rodríguez, tejedor de paños, vecino de Villanueva del Arzobispo, de cincuenta y ocho años. Fue testificado por un testigo de que se había casado segunda vez teniendo su primera mujer viva, y dentro de siete días pareció el reo en el Tribunal y se deferió de que habiéndose casado en la ciudad de Ávila con Luisa de Parejas, su primera mujer, y venido a vivir en Villanueva del Arzobispo donde él era natural, había hecho vida maridable con ella muchos años, después habiéndosela desterrado por cierto delito, tuvo nueva, de ahí a cuatro años que se había muerto en la villa de Madrid la dicha Luisa de Parejas, su primera mujer, y con esto se había venido a vivir a la ciudad de Baeza y se había casado segunda vez en faz de la Santa Madre Iglesia con Úrsula Ruiz, viuda de Bartolomé de Cobos, vecino de aquella ciudad, y estando haciendo vida maridable con ella, había sabido que no era muerta la dicha Luisa de Parejas, su primera mujer y por eso se había venido a deferir.

Francisco Rodríguez fue recluido en las cárceles inquisitoriales. Fue votado en discordia y se mandó que con insignias de casado dos veces saliese al auto público de fe. Abjuración «de levi» y cien azotes.

112

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, sección «Pragmáticas y Cédulas Reales», leg. 1.

1595. En el último auto de fe celebrado en Valladolid durante el reinado de Felipe II, con fecha de 1 de octubre de ese año, al ir a ocupar asiento en las gradas del cadalso, se originó una violenta discusión entre Junco de Posada, presidente de la Chancillería, y Gaitán, el inquisidor más antiguo, quien llegó a lanzar por los aires las almohadas reservadas a aquel. Era un alarde acerca de quién era la persona con mayor dignidad. Una de las personalidades asistentes al auto fue Jerónimo Manrique de Lara, obispo de Ávila. En la

información que al día siguiente mandó hacer el presidente de la Chancillería, el testigo, doctor Juan de la Cruz González, declara: «alládose al dicho auto don Ger^{mo} Manrique, obispo de Ávila».

113

Manuscrito inédito de la British Library (ms. Add. 10.238), volumen en 4.^o de 216 folios.

1600. El padre Ignacio de las Casas (1550-1608), morisco granadino, uno de los pocos moriscos que fueron admitidos en la Compañía de Jesús, había ingresado en la orden en 1572 e hizo sus cuatro votos en 1603. Había estudiado en la Casa de la Doctrina del Albaicín entre 1562-1567, fue alumno del padre Juan de Albottodo, otro jesuita de origen morisco.

En abril de 1600 Pedro de Castro, arzobispo de Granada, haciendo uso de su competencia legal (que escapaba a la jurisdicción del Santo Oficio) certificó la autenticidad de las falsas reliquias halladas cuando los libros plumbenos del Sacromonte. En junio de ese mismo año Las Casas se entrevista en Ávila (adonde había sido destinado) con el nuncio de Su Santidad, monseñor Gimnasio, y le informa del fraude. El nuncio le ordena que comunique a Roma cualquier noticia que tuviere, por tratarse de un problema gravísimo para la Iglesia. El jesuita influyó para que el papa ordenara el traslado a Roma de los plomos para su estudio y calificación imparcial. Pero la muerte de Clemente VIII paralizó el cumplimiento de la orden de traslado.

3. ÁVILA, SIGLO XVII

114

1604. José Toribio Medina Zavala³ informa de que entre las causas falladas por el tribunal de Lima hasta abril de 1604 está la siguiente, referida a un abulense:

Pedro de Toledo, carpintero, de Ávila, residente en Charcas, que se afirmaba en que los solteros y casados del Perú estaban condenados al infierno, y que era mejor estar en malas relaciones que casado.

³ *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima: 1569-1820*, Santiago de Chile, 1956, tomo I, p. 309.

Manuscrito Inédito de la British Library (ms. Add. 10.238), volumen en 4.^º de 216 folios.

1605-1607. Las Casas se creyó obligado en conciencia a presionar a la Inquisición. Y así lo hizo desde Ávila mediante un memorial escrito en 1605. Ante la falta de soluciones, dos años más tarde, en 1607, escribió a los cardenales Belarmino y Baronio a Roma, para que informasen al nuevo papa, Paulo V.

N. B.: Las Casas falleció al año siguiente, en 1608. Años más tarde los libros plúmbeos fueron trasladados a Madrid y luego a Roma, y condenados por la Iglesia en 1682.

El 17 de junio de 2000, el entonces cardenal Ratzinger, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, firmaba un documento devolviendo a monseñor Cañizares, a la sazón arzobispo de Granada y antes obispo de Ávila, un pergamino antiguo y 236 láminas circulares, 2 láminas grandes y 14 cajas de plomo. Este material había permanecido custodiado en el Archivo Secreto Vaticano desde mediados del siglo XVII, y su consulta estaba prohibida por contener doctrinas contrarias a la ortodoxia, por eso fueron condenados por la Iglesia en 1682.

La recepción de los «descubrimientos» fue muy polémica en medio de una tupida red de intereses. En la España del momento el ambiente era hostil a los moriscos: se les expulsaría en 1609. Estaba en plena efervescencia el debate sobre los orígenes históricos de España (Ambrosio de Morales, Esteban de Garibay, Juan de Mariana). El nacionalismo de Felipe II se había enfrentado a los intereses del papado. Frente a defensores de la veracidad de los plomos, como el arzobispo granadino Pedro de Castro, a quien acabamos de ver más arriba pronunciándose en abril de 1600, había refutantes de los plomos por falsificación como Benito Arias Montano, Pedro de Valencia, Juan Bautista Pérez... Así y todo, la posterior resistencia española a la falsificación seguirá siendo notable, pese a las críticas del ilustrado G. Mayáns, la refutación de Godoy Alcántara en 1868 y de J. Caro Baroja un siglo después.

Los textos de los plomos pretendían un sincretismo cristiano-musulmán útil para los moriscos: dejar invalidado el concepto de cristiano nuevo de moro. Así los moriscos serían cristianos tan viejos como los que más.

El poliédrico y espinoso tema cobra ahora actualidad a cuenta de conmemorarse el IV centenario de la expulsión de los moriscos en 1609. En 2009 se está celebrando, con más pena que gloria, todo hay que decirlo, el CD aniversario de tan tristes sucesos. Entre la primera bibliografía publicada en 2008, al rebufo de la efeméride, merecen citarse dos obras de M. Barrios Aguilera y M. García Arenal: *Los plomos del Sacromonte*, Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza; *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, Universidad de Granada. La celebración en Túnez, Fundación Temimi, mayo de 2009, del XIV Congreso Internacional y Excepcional de Estudios Moriscos y Andalusíes sobre «El 4.º Centenario de la Expulsión de los Moriscos de Ándalus» supone una puesta al día en la interpretación del acontecimiento tan importante y decisivo para moriscólogos.

116

Archivo Histórico Provincial de Ávila, sección «Ayuntamiento», núm. 347: Suertes de Fielazgos de San Pedro.

1605. Aparece admitido el 28 de septiembre de 1605 don Antonio Egas Tapia, alguacil mayor de la Santa Inquisición de Toledo, hijo de don Diego de Tapia, caballero de la orden de Santiago, y de doña Cecilia Egas, su mujer, vecinos que fueron de Ávila.

117

AHN, sección «Inquisición», lib. 1.232, fol. 24v.

1605. Para elaborar un nuevo catálogo de libros prohibidos (que desembocará en el conocido como índice de Sandoval de 1612), se pide colaboración a la universidad salmantina y se nombra una comisión especial integrada en su mayoría por calificadores del Consejo de la Suprema. Entre quienes forman parte de esa comisión figura el canónigo abulense doctor Jerónimo Ruiz de Camargo, al que veremos dos documentos más abajo como comisario y calificador del Santo Oficio.

118

AHN, sección «Inquisición», leg. 168, núm. 591, fols. 60r-66r.

1609. En el largo proceso que se siguió en el tribunal de Toledo, desde 1605 hasta 1610, contra el criptojudío Felipe de Nájera, natural de la localidad portuguesa de Trancoso, bachiller (en la cubierta del proceso dice licenciado)

en Medicina por Salamanca, tras ser sometido el reo a dos sesiones de tormento, el 1 de octubre de 1609 los jueces votaron para sentencia. De los cinco jueces inquisidores, dos votaron por que fuera relajado (uno de ellos era el abulense Francisco de Múxica⁴). Los otros miembros del tribunal votaron por que fuera admitido a reconciliación con hábito, cárcel perpetua y cinco años de galeras al remo y sin sueldo. Esto último fue lo que resolvió el 30 de octubre el Consejo de la Suprema de Madrid. El 7 de febrero de 1610 era leída la sentencia en el auto de fe celebrado en el Zocodover. Al día siguiente el condenado era entregado a los que formaban la cuerda de presos y el 29 de marzo estaba en El Puerto de Santa María a punto de ser amarrado al duro banco en las galeras del rey.

119

Index librorum prohibitorum et expurgatorum..., «Madriti apvd LVDO-VICVM SANCHEZ TYPOGRAPHVM REGIVM MDCXII» del inquisidor general Bernardo Sandoval y Rojas.

1612. El grupo de integrantes del Consejo del Catálogo que efectuaron las últimas correcciones, dando lugar con ello a la lista de erratas que aparece al final del mismo, aparece encabezado por un canónigo abulense: «En la villa de Madrid a 21 de 12 de 1612 los señores doctor Gerónimo Ruiz de Camargo, canónigo magistral de la santa iglesia de la ciudad de Ávila, comisario del Santo Oficio i qualificador del Consejo de su Magestad de la Santa General Inquisición i los padres Joan de Pineda, de la Compañía de Jesús i prepósito de la casa professa de Sevilla i frai Francisco de Jesús i Xodar del orden de Nuestra Señora del Carmen i maestro frai Tomás Maluenda, del orden de Santo Domingo, que han sido de la Junta del catálogo i expurgatorio que se ha tenido en esta Corte de orden del Ilustrísimo señor cardenal de Toledo, inquisidor general, i señores del Consejo de su Magestad de la Santa General Inquisición, certificaron que han corregido la impresión que se ha hecho del dicho Catálogo i Expurgatorio con el original i que está bien i fielmente fecha i con estas erratas concuerda con el i assí lo declararon ante Miguel García de Molina, secretario del dicho Consejo i lo firmaron».

⁴ Un elegante sepulcro de la capilla del Cardenal en la catedral de Ávila contiene los restos del doctor Francisco de Múxica «arcediano canónigo inquisidor de Toledo», como ya indiqué en *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, UNED, Madrid, 2005, p. 285 y 290; en p. 510 presenté una fotografía del sepulcro trísono donde se aprecia la inscripción mortuaria de sus tíos: el cardenal e inquisidor general Francisco Dávila Múxica y el deán Diego de Bracamonte. El palacio abulense que fue de los Múxica sirve hoy de sede a la Diputación Provincial, propietaria del mismo.

AHN, sección «Inquisición», leg. 2.963.

1613. Biblioteca Nacional. Entre otros muchos fondos, propiedad del cabildo catedralicio de Ávila, incautados por el Estado en el siglo XIX, hay uno de los depositados en la Biblioteca Nacional: *Diuinarium Scriptura, intensissimi et diligentissimi perscrutatoris bt. Alphonsi Thostati Episcopi Abulensis: in euāngeliū Sancti Mattei ad [litt]eram expositio*. El volumen correspondiente a la signatura R/22268, *Quarta pars Abulensis super Matheum a duodecimo vsq. ad decimumseptimum capitulum inclusiue*, tiene una hoja de portadilla que al pie lleva notas manuscritas de haber sido expurgado, por mandato del Santo Oficio de la Inquisición, en la ciudad de Ávila, el 6 de noviembre de 1613.

AHN, sección «Inquisición», leg. 2.963.

1626. El 4 de mayo de ese año el dominico Domingo Farfán, encargado por la Inquisición de Sevilla de expurgar los errores alumbradistas, envió un escrito de delación al inquisidor general por entender que los escritos de san Juan de la Cruz y de santa Teresa suscitaban lecturas de tipo alumbradista. Según Farfán, o bien los alumbrados habían tomado su doctrina de *La noche oscura*, o bien el autor de la obra había tomado su doctrina de los alumbrados.

1632. Biblioteca de la universidad de Salamanca. Hay un manuscrito sobre el obispo abulense Alfonso de Madrigal el Tostado: *Memorial dado por el Colegio Viejo al Consejo Supremo de la Inquisición, para que se borrarán las cauciones, que se pusieron en el Expurgatorio del año 1632, a algunas proposiciones del Señor Tostado*.

AHN, sección «Inquisición», leg. 294, núm. 464.

1635. El 27 de febrero el licenciado Jacinto Cofrade de La Llave solicitó el título de Comisario del Santo Oficio, vacante en La Calzada, por fallecimiento de su tío Francisco de La Llave. Jacinto, mayordomo del obispo de

Ávila, era un auténtico magnate de la iglesia española del siglo XVII, rico de cuna y prebendas, que paseó sus hábitos, al cuello las insignias inquisitoriales: cruz de calvario, entre el sinople del ramo de olivo y el oro reluciente de la espada.

124

AHN, sección «Inquisición», leg. 4.972.

1638. Por haber testificado en falso para que una persona contrajera segundas nupcias fue procesado por el tribunal de Córdoba en 1638 Alonso Muñoz, vecino de Córdoba. En virtud de la declaración había podido celebrarse un segundo matrimonio. El reo, que era natural de Ávila, tenía 25 años, era cristiano viejo y trabajador del campo.

125

Archivo de la Catedral de Ávila, «Libro de cuentas de la hermandad de San Sebastián y San Segundo» (códice manuscrito), fols. 46-49.

1642. Diego de Velchos, familiar del Santo Oficio y patrón de la cofradía de San Segundo de Adaja, extramuros de la ciudad de Ávila, anota en el libro de cuentas de la hermandad un cargo de 1.169 reales que «pagó el padre Gerónimo de la Encarnación, carmelita descalço, de lo que restaua de quatro años asta Navidad del año de mill y seiscientos y treinta y nueve de los quarenta ducados que el conuento de la santa madre [el nuevo convento de Santa Teresa, inaugurado en 1636] da a la fábrica de dycha yglesia».

126

AHN, sección «Inquisición», leg. 177, núm. 703, fols. 60r-66r.

1661. En el complicado y artero proceso que se siguió en el tribunal de Toledo, desde 1641 hasta 1678, contra el judío Diego Rodríguez Cardoso, el 23 de noviembre de 1661 hubo una declaración importante de Diego Núñez Silva, descendiente de judeoconversos, de cuarenta y un años de edad, natural de Lamego (Portugal), vecino de Ávila y arrendador de las rentas de los unos por ciento de Su Majestad en Ávila y el territorio de su obispado. En la declaración que hace Diego Núñez Silva estando preso en la Inquisición de Toledo dice que había asistido varias veces en Bayona a muchos ritos judaicos de carácter familiar y entre ellos a una «reza» de las oraciones matinales en casa de Diego Rodríguez Cardoso, dirigida por este

como persona de mucha autoridad ante la comunidad marrana. El arrendador avilense describe con todo lujo de detalles los usos y costumbres de los judíos bayoneses. Él mismo recitó la *Amidá* en un castellano ya arcaico para la época y que debía de ser el de finales de la expulsión de 1492. Asimismo recordó la lectura de la perícopa en romance castellano de un texto que se decía procedía de la *Biblia de Ferrara*.

N. B.: Diego Rodríguez Cardoso, que para hacerse pasar por católico consiguió que se falsificara el libro de bautismo en la parroquia francesa de San Juan de Luz, era aduanero e importante mercader de Bayona. Estaba protegido por el rey de Francia, Luis XIV. En mayo de 1667 fue relajado Rodríguez Cardoso en estatua, pero por aquel entonces él realizaba, y seguiría después realizando, excelentes negocios desde el país gallo bajo la protección del «rey cristianísimo».

127

Archivo de la Catedral de Sevilla, sección «Varios», lib. 154, fol. 187v.

1665. En la relación impresa del auto de fe celebrado en Córdoba en 29 de junio de 1665, nos dice su autor, el franciscano Pedro Mateo de Lara, que «se entregó el estandarte de la Fe al muy ilustre señor don Pedro Ronquillo Briceño, caballero del orden de Alcántara, colegial mayor de Oviedo, abad de la abadía consistorial de Santa María de Novaluz en el reino de Sicilia, del Consejo de su Magestad y su oidor en la Real Chancillería de Granada, arcediano de Sepúlveda y canónigo de la Santa Iglesia de Segovia, consultor del Santo Oficio de Valladolid y al presente incorporado en el de Córdoba, hijo del exelentísimo señor don Antonio Ronquillo, comendador del Peso Real de Valencia, del orden de Alcántara...».

N. B.: Pedro Ronquillo Briceño, personaje de apellidos tan abulenses y portador del estandarte de la Fe, aparece también en otra relación del mismo auto hecha por el dominico Pedro de Herrera (Archivo de la Catedral de Sevilla, sección «Varios», lib. 145).

128

AHN, sección «Inquisición», lib. 177, C. 11.

1661. El 23 de noviembre de 1661, Diego Núñez Silva, portugués arrendador del impuesto del uno por ciento en Ávila, acusado de judaizar, testificó ante la Inquisición de Toledo contra Diego Rodríguez Cardoso (relajado en estatua) y nombró a diversas personas, cuyos apellidos fueron anotados con cuidado por el escribano por si se mencionasen en otros interrogatorios. Depuso que

había estado en Bayona en 1656 con un grupo de portugueses, todos, según le dijeron, «observantes de la ley de Moysén». Aunque Núñez Silva prefería no declararse como observante «por lo que en España se cuidaba de estas cosas», declaró al tribunal que iba a las casas de los portugueses «a hacer las rezas y demás ceremonias que usan». Rodríguez Cardoso dirigía esas oraciones (los salmos, el *Shemá*, el *Amidá*...).

129

Biblioteca Nacional: sección «Raros» -Varios/251, núm. 62.

1673. Auto del Consejo de la Suprema mandando enmendar la *Historia profética* del carmelita fray Francisco de Santa María, sobrino de santa Teresa de Jesús.

N. B.: Este documento completa y pone punto final al que presenté en *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*: AHN: secc. «Inquisición», leg. 4.431, n.º 32, años 1649-1666, sobre la delación que por un carmelita descalzo, fray Juan de San Elías, se hizo de un folleto manuscrito en latín. El folleto se lo había dado el obispo de Málaga fray Alonso Enríquez para que se lo tradujera. Fray Juan pidió un lugar donde pudiese estar seguro, porque no creía estarlo entre sus hermanos de religión.

En el folleto se decía al pie de la letra que había sido redactado en Puebla de los Ángeles el 8 de enero de 1649. Por su contexto parecía estar escrito por el obispo Juan de Palafox y contenía proposiciones erróneas, temerarias, escandalosas, falsos testimonios, injurias y oprobios gravísimos contra los jesuitas. Al mismo tiempo se denunciaba la obra *Directorium regularium* del también carmelita descalzo Antonio del Espíritu Santo, por contener la doctrina del monacato en la *Historia general profética de la Orden de Nuestra Señora del Carmen*, escrita por fray Francisco de Santa María y publicada en Madrid el año 1630, condenada por el Santo Oficio, y se comunicaba que los conventos guardaban la misma bien custodiada y encuadrernada a pesar de su prohibición; que los frailes perseguían y encarcelaban a los que sentían en contrario.

130

Archivo Diocesano Conquense, sección «Inquisición», leg. 551, exp. 6.919.

1689-1691. En el legajo se recoge el expediente de más de doscientos folios sobre un condenado que comparte apellido con el portugués citado en el documento precedente: Rafael de Silva y Montero, barbero de origen portugués,

de treinta y seis años de edad cuando en octubre de 1689 lo apresaron por blasfemo los inquisidores de Cuenca. Su familia se trasladó a España cuando él era niño, vivió en Salamanca, Ávila y Madrid. Blasfemo terrible, amén de maltratador de su esposa, fue sentenciado a cien azotes, tres años en galeras sin sueldo, destierro durante cuatro años y abjuración «de levi».

131

Archivo Diocesano Abulense, parroquia de San Juan Bautista. Libro 3 de Bautizados de la parroquia de Santo Domingo, años 1638-1705. Confirmados, fols. 183v-189r.

1699. Hay de ese año un testimonio de verdad de confirmación del año «Mill Seis[cien]tos y nobenta y dos» en las parroquias de San Pedro y San Juan de Ávila. Al folio 183r dice: «Yo Luis Sánchez, notario público ap[ostóli]co y receptor de la audiencia eclesiástica desta ciudad y su obispado doy fe y testimonio de verdad, cómo ante el Sr. Don Martín López de Vergara, abogado de los reales Consejos y de Pressos del Santo Tribunal de la Inquisición, provisor, vicario general desta ciudad y su obispado...». Al final, y tras una amplia lista de confirmados y confirmadas con sus respectivos madrinas o padrinos, dice: «en la ciudad de Ávila a catorze de abril de mill i S[eis]z[ientos] nobenta y nuebe».

132

AHN, sección «Inquisición», leg. 3.248, carta del Tribunal de Valladolid a la Suprema de 6 de febrero de 1700.

1700. Entre los inquisidores que ocupan plaza ese año en Valladolid, figura el doctor don Gaspar de Quincoces, de 48 años de edad, 34 de los cuales consagrados a estudios mayores sin ejercer actividad docente, que se graduó en Leyes y Cánones por la universidad de Santo Tomás de Ávila como licenciado y doctor.

133

AHN, sección «Inquisición», leg. 5.077, caja 1.

Siglos XVI, XVII. La evolución de los salarios de los oficiales inquisitoriales durante los siglos XVI y XVII es expresada con precisión por los secretarios del tribunal de Córdoba:

Desde la fundación del Santo Tribunal de la Inquisición en esta ciudad de Córdoba hasta el año 1567, percibieron los señores inquisidores y oficiales contenidos en la Instrucción del Sr. Prior de Santa Cruz, inquisidor general, fecha en Ávila, año de 1498, los salarios que en ella se expresan; y algunos años adelante parece que percibieron mayor cantidad, según se colige de la provisión que después se expresará, por donde consta [que] gozaba cada inquisidor por razon del salario y ayuda de costa cien mil maravedíes, teniendo alguno señalado por dicha instrucción el médico, capellanes y despensero, se le señaló después el Sr. D. Alonso Manrique, inquisidor general [...]. Desde el año 1604 hasta el presente, tuvieron variedad los salarios de algunos de los ministros arriba referidos [...].

N. B.: Relacionados con la Inquisición hay otros aspectos a caballo entre los siglos XVII y XVIII que deben tenerse en cuenta. Así, por ejemplo, Francisco Izquierdo Tavira, nacido en Los Hinojosos (Cuenca) en 1686, estudió, como el personaje citado en el documento anterior y el que parece en el siguiente, en la universidad de los dominicos de Ávila, recibiendo el título de Maestro de Teología. Entre los cargos más representativos, destacan los de calificador de la Inquisición y prior O. P. de Madrid. Fue obispo de Lugo desde 1748. Falleció en 1762.

4. ÁVILA, SIGLO XVIII

134

AHN, sección «Inquisición», lib. 1.272, Carta del Tribunal de Valladolid a la Suprema de 18 de abril de 1712.

1712. Entre los inquisidores que ocupan plaza ese año en Valladolid, figuran don Julio Antonio de Santelizes Ysla, licenciado en Leyes por la universidad de Santo Tomás de Ávila, y don Francisco Remigio Campuzano, doctorado en Cánones por la misma el 14 de agosto de 1700. En la universidad de Valladolid Santelizes sustituyó la cátedra de Decretales y Decretales Mayores, Vísperas de Leyes y Código, y fue catedrático en propiedad de la de Vísperas y Cánones. En la misma universidad Remigio sustituyó la cátedra de Decretales, Instituta y Código, y fue catedrático en propiedad de la de Instituta.

En 1712 volvió a ocupar plaza de inquisidor en Valladolid el ya citado en documento de más arriba, graduado en Leyes y Cánones por la reiteradamente aludida universidad de Ávila como licenciado y doctor.

AHN, sección «Inquisición», leg. 4.427, núm. 10.

1731. Los problemas relativos al vigor de las fuentes normativas, además de en el ámbito del derecho civil, también se plantean en el ámbito interno del derecho canónico. Podemos comprobarlo en un caso que se dio en Granada. Ha sido estudiado recientemente por Enrique Álvarez Cora⁵, profesor de Historia del Derecho y nos conduce directamente a Santa Teresa de Jesús. En 1731, fray Francisco de San Jerónimo, prior del Real Convento de los Santos Mártires de carmelitas descalzos de Granada (otro rara crisol de resonancias místicas en la poesía del fontivereño San Juan de la Cruz), delata ante la Inquisición un papel titulado *Breves apuntaciones, que hacen notorio y manifiesto el derecho que asiste a don Joseph Molina Carrión, abogado en esta Corte, como marido, y conjunta persona de doña Fabiana Gómez de Vega, en el pleito, que por caso della sigue con el convento y religiosas carmelitas descalzas de esta Ciudad⁶ por cabeza de sor Josepha de Jesús, religiosa professa en él...*, firmado por los licenciados Esteban Mauricio de Arilla y Joséph Molina Carrión, abogados de la Real Chancillería de Granada. La razón de la delación está en el intento acometido en el papel de extender a las religiosas de la misma orden las leyes de los carmelitas descalzos que prohíben a estos poseer bienes invendibles. Este criterio se justifica en el entendimiento de que los capítulos y definitorios generales de la orden que declaran que los conventos de las religiosas tienen capacidad jurisdiccional para la posesión y gozo de bienes invendibles o vinculados, se oponen a la regla y constituciones del Concilio de Trento, a los breves apostólicos y al espíritu y la práctica de la fundadora santa Teresa de Jesús.

El delator, por el contrario, considera que las leyes o constituciones de los carmelitas descalzos son distintas de la preceptiva para las religiosas de la misma orden, de lo que se deduce la habilidad de estas para la tenencia de bienes raíces vinculados. Esta capacitación no es fruto de un privilegio, se asegura: es más, el Concilio de Trento concedió a todas las órdenes religiosas –con excepción de franciscanos, menores de la Observancia y capuchinos– la posibilidad de tener rentas en común, aunque antes hubiera podido estar prohibido. Por lo tanto son los –y no las– carmelitas, quienes renunciaron al seudoprivilegio –ahora

⁵ ÁLVAREZ CORA, E., «Derecho canónico y censura del Santo Oficio entre los siglos XVIII y XIX». En *Inquisición y censura, el acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Editorial Dykinson, 2006, p. 201-232.

⁶ Se trata del mismo convento referido en la página 41 de la introducción a mi obra *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, UNED, Madrid, 2005.

régimen común– y han permanecido incapacitados para la tenencia de aquellas rentas. Por otra parte, el hecho de que Santa Teresa fundara sin renta el convento de San José de Ávila, de acuerdo con el consejo de San Pedro de Alcántara, no es un dato que permita concluir que el breve de Pío IV se extendiera más allá de la fundación misma del convento: las circunstancias exigieron después, por el crecimiento de las vocaciones y la disminución de las limosnas, la petición de rentas para la fundación de los sucesivos conventos de monjas⁷. En vista de tales argumentaciones, los calificadores apoyaron la delación. El primer calificador defendió que todas las órdenes religiosas tienen, en sus capítulos y congregaciones generales, la facultad de dictar leyes, actas y constituciones, cuyas normas pasan por el crisol de la Santa Sede, que las registra, examina y aprueba y confirma, suponiéndose hechas entonces con la autoridad que los sagrados cánones y decretos pontificios y conciliares han otorgado para su estatuto y determinación en aquellos instrumentos reglamentarios.

136

AHN, sección «Clero», leg. 538.

1747. Procedente del archivo del monasterio de Sancti Spiritus premonstratense de Ávila, fechado a 6 de junio de ese año, hay el edicto del inquisidor general Francisco Pérez de Prado y Cuesta, obispo de Teruel, ordenando prisión para cualquier religioso que de palabra o por escrito «en púlpito, cátedra o publicidad» provoque, injurie, desacredite o menosprecie a otra religión, sus escuelas y opiniones, pues la verdad proviene del pluralismo lícito.

137

AHN, sección «Clero», Ávila-catedral, leg. 387.

1753. Bula de Benedicto XIV *Quam semper a*, dada en Roma el 9 de junio de ese año sobre acuerdo con Fernando VI acerca de vacantes de beneficios, reserva a la Santa Sede, etc. Lleva traducción española y sello del inquisidor general.

⁷ Este tema teresiano de índole jurídico-económica ha sido estudiado magistral y pormenorizadamente por el catedrático de Historia Económica de la Universidad Autónoma de Madrid, José Antonio Álvarez Vázquez, en «Trabajos, dineros y negocios»: *Teresa de Jesús y la economía del siglo XVI (1562-1582)*, Madrid, Trotta, 2000. El tema había sido tratado tres décadas antes por Luis Ruiz Soler en *La personalidad económico-administrativa de la santa Madre Teresa de Jesús*, Zarauz, 1970. A la penúltima fundación teresiana en Soria, la más afortunada de todas, con la entrega gratuita del palacio de Beaumont y Navarra, dedicó su estudio Valentín de la Cruz en la revista *Monte Carmelo*, 95 (1987), p. 507-523.

N. B.: En medio de la vorágine de discusiones suscitadas durante los siglos XVIII y XIX en el seno del derecho constitucional canónico por la literatura eclesiástica, política y filosófica de la que hace presa el Santo Oficio, sobresale la de la relación de poder entre el concilio, los obispos y el papa, así como la tensión de sus jurisdicciones, relacionadas con la jurisdicción de las órdenes monásticas. En esa relación de poder cuaja el vértigo de las doctrinas conciliaristas y en puridad protestantes. En esa época de fin de la Modernidad y de iusnaturalismo racionalista, el jansenismo será la doctrina que alimente la desviación respecto de la dogmática papista y en rigor católica. En esa marabunta de derecho canónico y censura del Santo Oficio, la cuestión de fuerza de las leyes eclesiásticas en el ámbito civil quedó zanjada por la Inquisición española. Las leyes civiles no son alegadas en las causas eclesiásticas por su título de ley, sino exclusivamente por la razón natural que puedan contener.

Pues bien, todavía en la segunda mitad del siglo XVIII gozaba de una época de esplendor la, varias veces citada en este trabajo, universidad de Santo Tomás de Ávila. En 1763 Jovellanos se graduó en Cánones en la correspondiente facultad de dicha universidad, en la que por entonces se discutía sobre regalías y tiranicidio y en la que los libros prohibidos corrían de mano en mano. En 1766 era nombrado, entre otros varios, censor de libros en la Corte fray Eugenio Basualdo Martínez, natural de Madrid, de la orden de Santo Domingo, calificador de la Inquisición. Antes había sido lector de Artes en el centro universitario del convento abulense de Santo Tomás y lector de Teología en el de Piedrahita.

5. ÁVILA, SIGLO XIX

138

Arxiu Diocesà de Barcelona, proceso núm. 570, serie «Expedientes e Informaciones».

1810-1820. Rocambolesco e idóneo para novela intrigante fue el caso del sargento abulense Francisco Mayoral. Un grupo de investigadores del Archivo Diocesano / Arxiu Diocesà de Barcelona halló el original del proceso de la Inquisición contra el sargento Mayoral en sus dependencias⁶.

⁶ Durante más de veinte años, el equipo ha investigado todo lo que aparece en el archivo y el resultado es *La Inquisición y el falso cardenal de Borbón, el español que burló al Imperio Napoleónico*, una documentada monografía de más de quinientas páginas, publicada el año 2005 en la Ciudad Condal. Parte del proceso se conserva también en el AHN, sección «Inquisición», leg. 2.177, exp. 5.

En la Guerra de la Independencia, que duró seis años, finalizando con la derrota de Napoleón y el regreso de Fernando VII, en 1810, el sargento primero Francisco Mayoral, un abulense, fue detenido por los franceses en Ciudad Rodrigo y trasladado a Francia junto con otros prisioneros, entre ellos doce frailes. Mayoral observó que por el camino no eran pocos los que daban camisas, zapatos y dinero a los religiosos, los cuales en la cárcel recibían un trato especial. En Pau, fingió estar enfermo y junto con un alférez español se fugó hasta llegar a Irún, pero dos españoles al servicio de José Bonaparte los apresaron y devolvieron a Francia. En Bayona respondió a las preguntas que le hizo el comandante de armas declarando que era franciscano, por lo que fue enviado a prisión, mientras que al alférez se le recluyó en un castillo. El carcelero y su mujer obsequiaron a Mayoral con un buen guisado y vino, dando aviso a una monja que dispuso un cuarto separado de las demás celdas y un trato especial, dinero, una sotana y chocolate a la taza por la tarde. Así pasó diez días hasta que junto con 26 eclesiásticos fue trasladado a Cahors.

En el hospital de Cahors (la localidad francesa donde recientemente se desmanteló un peligroso comando de la banda criminal ETA) no dudó en confesar e impartir la extremaunción. Las monjas del hospital le tenían como a un santo, lo que despertó la curiosidad del vicario general. Mayoral repitió al vicario que era fraile y, además, organista y factor de órganos. Al vicario se le iluminó la cara al instante: «¿Usted nos querrá arreglar el órgano de la catedral? Yo haré las diligencias para ver si puede quedarse aquí, luego hablaré con el señor obispo para alcanzar su paga y ver cómo hemos de componer todo lo referido».

El obispo dio su aprobación, asignándole una paga diaria y prometiendo una gratificación al acabar el trabajo. Una vez en la catedral, comenzó a tocar probando todos los registros –Mayoral sabía interpretar algunas piezas– asegurando que el órgano estaba muy dañado, pero que podría repararlo. A continuación pidió 600 reales para comprar herramientas y solicitó permiso para que otro preso del hospital le hiciera de ayudante. Mayoral y su ayudante –otro sargento– empezaron a desbaratar el órgano, sin que quedara un tubo en pie. El engaño duró cuatro meses. Viendo el vicario general que el órgano estaba cada vez más echado a perder, llamó a Mayoral para recriminarle que había mentido y causado un gran gasto y que debía marcharse, cosa que hizo Mayoral pidiendo permiso al comisario de guerra para trasladarse a Brive.

En Brive, se presentó al subprefecto diciendo que no se encontraba bien, por lo que fue enviado al hospital. Un barcelonés, interesándose por él, le invitó a acompañarle al palacio de mademoiselle Isella Amabili para una velada. Allí merendó el falso padre, conversó sobre la guerra e interpretó «algunos valses,

contradanzas y una obtura». El barcelonés se excusó, alegando tener que atender unas ocupaciones y dejó a Mayoral con la señora. A la dama le pareció que tener un sacerdote en su palacio a su servicio sería de mucha más conveniencia y caridad cristiana que dejarlo como detenido en el hospital. Hizo las gestiones necesarias y Mayoral pasó a vivir en el palacio de la Amabili, que le tomó gran afecto y le colmó de toda clase de atenciones. Un día, a Mayoral se le ocurrió fingir una carta, escrita por él mismo, que simulaba venir de Cádiz para el cardenal Luis María de Borbón, la cual fue leída por la noble dama, quedando tremadamente impresionada. Mayoral le pidió que guardara secreto de que él era el cardenal Luis María de Borbón.

El resto de los cuatro años que Mayoral pasó en Francia mantuvo esta hábil farsa, engañando a todas las autoridades civiles y militares, llegando incluso a cartearse con la emperatriz María Luisa, archiduquesa de Austria y esposa de Napoleón, y cambiando de lugar en cuanto aparecían fundadas sospechas de su falsedad, bien porque algunos le reconocían como sargento, bien porque otros conocían al auténtico cardenal de Borbón, con el que el abulense guardaba un gran parecido⁹. En Bourges, ya no pudo hacer creíbles sus embustes por más tiempo y en una carreta de bueyes fue conducido a España.

El capitán general de Cataluña ordenó su ingreso en la prisión de la Ciudadela de Barcelona. El 6 de diciembre, la Auditoría General del Ejército inició el proceso contra Mayoral y el 18 de agosto de 1816 se le denunció al Tribunal de la Inquisición de Barcelona. El interrogatorio duró unos dos años. Argumentaba Mayoral en su defensa que lo que hizo fue por mofarse de los franceses que tanto daño habían causado a los españoles, pero el Santo Oficio consideró la falsa administración de sacramentos y las suplantaciones y engaños para obtener dinero. No recibió tormento, pero por la estancia en una celda insalubre contrajo la tuberculosis.

El 6 de octubre de 1818 se le condenó a ser expulsado de Madrid y Barcelona por espacio de cuatro años, enviado al hospital de Ceuta, con la obligación de confesar y comulgar durante los mencionados cuatro años en cada una de las grandes festividades litúrgicas. En 1820, misérísimamente decepcionado y enfermo, pidió ser trasladado a Ávila, de donde era natural, lo que le fue

⁹ El purpurado, con el que Mayoral guardaba tan gran parecido, era hijo del hermano de Carlos III, el infante don Luis, el de las célebres veladas en su palacio de Arenas de San Pedro, que bien merece una restauración como se ha hecho con el castillo de la misma villa, felizmente inaugurado, por fin, en el verano de 2006.

Arenas de San Pedro conserva bastante bien su otrora importante barrio judío, muy cerca del cual puede aún verse, encotrada en un muro de una vieja casa, una reliquia del omnipotente Santo Oficio, la «cruz verde», pintada de ese color. La tal casa con la cruz está allí desde hace siglos en una placita homónimamente denominada, como en tantos otros lugares de nuestra querida España.

concedido. Agravada la enfermedad, acabó su rocambolesca existencia en su Ávila natal el mismo año 1820.

139

1814. Este año era nombrado secretario del Consejo de la Suprema Inquisición el IV marqués de La Regalía, Manuel Álvarez de Abreu y Marín de los Ríos, mayordomo de semana del rey y maestrante de Granada.

N. B.: Su segunda esposa fue María de Mora y Piscatori Damas y Díaz de Lavandero, marquesa de San Andrés de Parma, título que pasará a la familia Álvarez de Abreu y después Melgar. Aunque nacido en Almería en 1777, Manuel Álvarez de Abreu y Marín de los Ríos pertenece a un linaje muy relacionado con Ávila, uno de cuyos descendientes será Bernardino de Melgar y Álvarez de Abreu, marqués de Benavites y de San Juan de Pedras Albas, de quien era hermano José Nicolás, marqués de San Andrés. Ambos hermanos destacaron en el estudio histórico de lo abulense.

En 1841, acogiéndose a la nueva situación que así lo permitía, el mayorazgo de La Regalía se dividió entre Manuel Álvarez de Abreu y Marín de los Ríos, y su primogénito Nicolás de Abreu y Mora, respectivamente IV y V marqueses de La Regalía.

140

Archivo Histórico Provincial de Ávila. Sección «Ayuntamiento de Ávila», «Actas consistoriales», año 1823, fol. 137r.

1823.

Se presentó la minuta de representación echa a S.A.S. la referencia del Reyno sobre el restablecimiento del tribunal de la Santa Ynquisición para que la religión santa se conserbe en toda su pureza y se estraigan las malas semillas que se han introducido durante el gobierno revolucionario y, habiéndola el Ayuntamiento dado conforme, acordó se ponga en limpio y se dirija a S.A.S. por el correo de este día, y que se remita una copia de ella al Ayuntamiento de la ciudad de Burgos y otra al de León.

En nota al margen izquierdo dice:

Minuta de representación sobre que se restablezca el Santo Tribunal de la Ynquisición.

6. ARENAS (DE SAN PEDRO), SIGLO XVI

141

AHN, sección «Inquisición», leg. 39, núm. 358.

1532. Diego López de Arévalo, cristiano nuevo, hijo de Diego, judío que se tornó cristiano, y de Leonor, vecinos de «Arenas del Colmenar», fue penitenciado por judaizante ya antes de serlo por blasfemo. Diego López de Arévalo se dedicaba al oficio de tratante como otros de su linaje. Se le formó proceso porque en cierta ocasión compró unas cabras y, encontrándolas más flacas de lo que pensaba, discutió con el vendedor y este le dijo que esperara a San Miguel, a lo que López de Arévalo dio una respuesta blasfémica.

En su confesión ante el tribunal de Toledo dice:

Muy Rdos. Señores: Diego López de Arévalo, vezino de la villa de Arenas, beso las manos a vras. mercedes y les hago saber como stando yo en la dicha villa, a vn vezino della que se llama Juan Tostado le compré vnas cabras y quando fui por ellas me las dava tan buenas como yo las quería y dixome que viniera por San Miguel y que estubieran gordas. A me dicho este hombre que dixe yo entonces: dad al diablo a san Myguel q yo no biuo con san Miguel y esto vna o dos veces; desto es asý que yo no me acuerdo averlo dicho, él dice que lo dixe y que estaua delante su mujer, poran poder ser posible que con el enojo que tenya como no me dava la hacienda que yo esperaua que lo dixese aunque yo no me acuerdo, pido por amor de dios a vras. mercedes q me den la penytentia q fueren seruydos.

Los inquisidores le impusieron penitencia leve, la cual cumplió, según consta en el certificado extendido por el prior del convento de Nuestra Señora del Pilar de Arenas: «yo fray A[ntoni]º de Madryd prior del convento de Nra Sª del Pilar estramuros de la villa de Arenas, dygo que Dyego López de Arévalo, v[ecin]º de la dicha villa, el domyngo bispera de sant Ju.º que pasó de quinientos treynta y dos años estuuo a vna mysa rezada que hizo decir en la dicha yglesia, con vna candela de cera en la mano y en pie y en cuerpo y sin bonete conforme a vna memoria que mostró y porque en esto asý lo firme de my nombre, fecho en el sobre dicho convento a doze de julio de quynientos y treynta dos años. Fray A[ntoni]º Fernández, prior».

N. B.: Pero Diego López de Arévalo, cristiano nuevo, debía de ser hombre un tanto pendenciero y ligero de lengua, ya que en 1536 volvió a tener otro incidente¹⁰ más escandaloso, al apostillar en tono blasfematorio un villancico arenense contra la misma Santísima Virgen María. Con todo, recibió también castigo leve, aunque en esta ocasión hubo de pagar 3.500 maravedíes para el Santo Oficio.

142

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.856, núm. 19, fols. 5v y 6r.

1588. En la «Relación de las causas despachadas [por el tribunal de la Inquisición de Córdoba] entre año despues del Auto de Fe que se celebro en 14 de junio de mil quinientos y ochenta y siete años, hasta 14 de junio de 1588» aparece entre los penitenciados por diversos motivos fuera de auto Juan de Frías, profeso en la Compañía de Jesús,

natural de Arenas, obispado de Ávila, residente en su convento de la ciudad de Málaga, de cuarenta y cuatro años. Fue testificado diferentemente por mucho número de testigos de que fue predicando, dijo muchas veces que para salvarse han de confesar generalmente necesitando a ello, de tal manera que no lo haciendo así decía que el confesor y los confessores se iban al infierno y que las confesiones particulares no valían nada y no quería confesar mujeres si primero no hacían con el confesiones generales, y les decía, que como se pensaban salvar de otra manera, que tenía mandado a sus devotas no confesasen sino con él o con quien él les señalare. Que en la confesión y próximamente a ella, hacia preguntas deshonestas y enderezadas a solicitar a sus hijas de penitencia y con una de ellas, muy hermosa, se encerraba en un aposento a solas muchas veces, de que se seguía murmuración y escándalo y no quería confesar viejas ni pobres, sino mozas y hermosas y ricas y les repartía disciplinas de oro, plata y seda.

Que, predicando y no predicando, decía que necesariamente había el penitente de declarar el cómplice y así lo practicaba, haciendo fuerza para ello, en las confesiones, so color que lo quería saber para remediarlo y descubría el secreto de la confesión. Que tratando en sus sermones en materia de oración mental, frecuencia de sacramentos, había dicho muchas veces: «oh! ¿quién pudiese hablar?, algún día hablaré». Y otras proposiciones y palabras truncadas que no las percibía el pueblo aunque pedía atención para decirlas. Y cuando trataba con solas sus devotas en público y en secreto, les decía que comulgasen cada día y en hallándose presentes otras personas, aconsejaba fuese la comunión a los ocho días. Que mandaba a sus devotas y a otras mujeres que con él confesaban, comenzasen la confesión

¹⁰ A este segundo incidente aludi en *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, p. 336s.

por el sexto mandamiento y en él se detenía y cuando no le declaraban cosa alguna de aquella materia, les despedía luego sin querer pasar adelante en la confesión diciendo: «no es posible que me hayáis dicho la verdad».

Que la hipocresía a todo reventar era pecado venial y muchas veces decía misa sin reconciliarse y decía que cuando él cometía algún pecado mortal, no le podía absolver otro que su prelado. Que, sin tener necesidad para ello, comía carne de ordinario en días prohibidos, que diversas veces dijo y sustentó que en todo el testamento viejo de la Biblia no hay lugar que hable a la letra de Jesucristo Nuestro Señor, y trayéndole aquel lugar y otros con el *Ecce benit Rex*, etc., respondió que aquello se entendía del emperador Alejandro Magno, que mal al mal se salvan de confesos que de cristianos viejos. Que algunas veces aun en el modo de proceder procedían mal e injustamente en la Inquisición. Que le habían dicho estar en ella testificado por pocas cosas y muy libianas de las cuales no se había de hacer caso en el Santo Oficio».

Estuvo siempre negativo. Hizo ciertas defensas. Al final, el tribunal determina que se lea su sentencia en la Sala de la Audiencia, presentes seis religiosos de su orden. Que sea gravemente reprendido, abjuración «de levi», privado perpetuamente de confesar mujeres y absuelto *ad cautelam*. Violó el Consejo.

143

AHN, sección «Universidad», leg. 525, núm. 34.

1588. Juan de la Llave, vecino de la Calzada, consiguió el título de familiar de la inquisición de Toledo: «Nos, los inquisidores contra la herética parvedad y apostasía en la Ciudad y Reino de Toledo con los obispos de Ávila y de Segovia de los puertos acá...».

144

AHN, sección «Inquisición», leg. 285, núm. 232.

1600. Juan de la Cámara Medrano, casado con Antonia Herruz, solicita ser familiar del Santo Oficio con destino en la villa de Arenas, donde residía. Había nacido en dicha villa y era hijo de Francisco de Medrano y Catalina Ochoa. Antonia Herruz era hija del capitán don Francisco Herruz de Nava y Ana Martínez. Uno de los que deponen en el expediente de limpieza de Antonia como mujer del aspirante a familiar es Francisco García Paniagua, familiar de Torralba.

El año 1600 consiguió Juan la familiatura.

7. ARENAS (DE SAN PEDRO), SIGLO XVII

145

AHN, sección «Órd. Santiago», núm. 3.155.

1603. Francisco de Cepeda Carnacedo, cura y vicario «de la villa de Arenas» (y hermano del canónigo abulense Diego, que aparece más abajo, a propósito de un documento del siglo XVIII) fue comisario del Santo Oficio de Toledo. Le cupo el honor, en 1622, por comisión del obispo Gamarra, de admitir el voto de la villa de Arenas declarando por patrono al beato Pedro de Alcántara.

146

Archivio Segreto Vaticano, sección «Congregatio sacrorum rituum», Processus 4, fols. 4r-5r.

1615. Del 19 de junio de ese año es la declaración de don Rodrigo Arias Godínez, «familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo y tiniente de corregidor y alguacil mayor desta villa [Arenas]», en el proceso abulense de beatificación de fray Pedro de Alcántara.

En su respuesta a una de las sesenta y cinco preguntas declara el testigo que ha oído decir, entre otros, a «Don Francisco Manuel siendo inquisidor de Toledo, que lo fue después de la General Inquisición. Oyó el testigo porque se lo dixo el dicho don Francisco Manuel que la vida y virtudes del Santo Padre frai Pedro de Alcántara hera tal que el señor don Pedro Puerto Carrero (sic), inquisidor general y mayor de la Inquisición y obispo de Cuenca, le había dicho, como persona que havía tratado al dicho Santo frai Pedro, que era un santo varón y que como a tal havía ydo Su Señoría a visitar su santo sepulcro a un lugar que se llama Arenas, que está en La Mancha, entendiendo ser esta villa de Arenas adonde está el dicho Santo enterrado en el monasterio del señor San Andrés de la orden de San Francisco descalzos».

N. B.: La confusión es entre Arenas (de San Pedro) abulense y Arenas (de San Juan) ciudad realense. En su respuesta a la última de las preguntas declara: «vio este testigo que vino a esta Villa don Gaspar de Quiroga de la general Inquisición, y visitó el sepulcro de dicho Santo, y estubo parte de una Semana Santa en el dicho Convento».

8. ARENAS (DE SAN PEDRO), SIGLO XVIII

147

AHN, sección «Universidad», leg. 525.

1740. En documentación de ese año se dice de la capilla en la iglesia de La Calzada: «Su fábrica de piedra de sillería, con su sacristía y sepulcros en las paredes de los lados, donde yacen los fundadores, que fueron, según sus epithafios, D. Bartolomé Mrz. Carnacedo, del Consejo de S. M. y de la Sta^a Inquisición de Granada; Dn. Diego Cepeda Carnacedo, canónigo y Díg^d de la Sta^a Iglesia Catedral de Ávila...».

Diego Cepeda Cariacedo es el hermano de Francisco de Cepeda Carnacedo, cura y vicario «de la villa de Arenas» que aparece más arriba.

148

Archivo del Convento Franciscano de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro. Caja 1, carpeta 1, núm. 25, cuadernillo pp. 4-5. FHA, núm. 27.

1772. Carta, fechada en Madrid el 9 de octubre, de don Juan de Santander, consejero de la Inquisición, a fray Vicente de Estremera, dando su Vº Bº a la propuesta de este de que dejara pasar unos días en Arenas a su subordinado don Juan Pellejeros en orden a facilitar la aceptación, por parte de su Ayuntamiento y Clero, del patronato sobre el convento del duque del Infantado.

149

Archivo del Convento Franciscano de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro. Caja 4, carpeta 2, núm. 30, fol. 1. FHA, núm. 27.

1775. Carta, fechada en Sevilla el 28 de septiembre, de don Julián Amestoy, inquisidor, a fray Vicente de Estremera, en la que le comunica que, en agradecimiento al Confesor del Rey, fray Joaquín de Eleta, que actuó como valedor suyo ante Carlos III, ha mandado hacer en México seis candelabros de plata para su capilla de San Pedro de Alcántara, que le serán entregados a su nombre, una vez que se le envíen los datos necesarios.

Archivo del Convento Franciscano de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro. Caja 4, carpeta 2, núm. 30, fol. 2. FHA, núm. 27.

1775. Carta, fechada en Sevilla el 25 de octubre, de D. Julián Amestoy, inquisidor, a fray Vicente de Estremera, en la que le dice haber enviado la carta que este le mandó para el virrey de México, y vuelve sobre el tema de los candelabros de plata para la nueva capilla de San Pedro de Alcántara. Al dorso, firmado por fray Juan de Carrascosa, se lee que una vez muerto fray Vicente se hicieron gestiones sobre el asunto sin recibir respuesta.

9. ARÉVALO, SIGLO XV

AWN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 6.^o, fol. 1.882 (proceso contra los Arias Dávila).

1490, 4 de junio.

Maestre Gimón, testigo jurado, dixo que estando en la cárcel de la Inquisición..., depuso contra algunas personas y entre ellas contra Elvira Gonçález, muger del contador Diego Arias, lo siguiente: otrosí dixo que vio como una dueña, muger de vn Diego de Segobia, vecino de Arébalo, muger fija de algo, tenía vna fija por casar, y era pobre, e teniendo amistad con ella su padre de este testigo le dio por consejo que se biniese con él a esta ciudad [Segovia], a la muger de Diego Arias e le dixesse que era conbersa, e trabaxaria con ella como la ayudase para casar su hija. Y así binieron y estubieron con ella, e su padre de este testigo la dixo que por amor de el Dio [así se referían a Dios en judeoespañol para evitar pluralizar su santo nombre], porque Dios diesse gracia a Diego Arias, la ayudasse con alguna llimosna; e que la muger del dicho Diego Arias, que era la madre del obispo, le pescudó [preguntó] a la dicha dueña que de dónde era e si era conbersa, y ella le dixo que era de Arébalo y era conbersa, y su padre de este testigo asimismo ge lo dixo; y entonces sacó la dicha muger de Diego Arias cien reales e ge los dio a la dicha dueña. Lo qual todo vio este testigo, que avía ydo allí con el dicho su padre y con la dicha dueña.

**AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 7.º, fol. 1.962
(proceso contra los Arias Dávila).**

1490, 30 de octubre.

Fray Alonso de la Peña, portero del monasterio de San Francisco [hoy Academia de Artillería de Segovia en la calle santoralmente homónima] de esta ciudad, testigo jurado..., depuso contra algunas personas, y entre ellas contra la hermana del contador Diego Arias lo siguiente: otrosí dixo que oyó a Perucho, amo de una fija del maestre Francisco, el que dicen que se fue a tornar judío desde Medina, el qual Perucho era vecino de Arébalo y es ya difunto, que abía él visto como entraban judíos en cassa de la muger de Juan Álvarez, vecina de la dicha Arébalo, hermana de Diego Arias, contador del rey don Henrique, que aya santa gloria, difunta, e leyan allí vna Blivia e facían ciertas ceremonias con vn cántaro e le decían los dichos judíos a la susodicha que se guardase de aquellas moças que allí tenía, y ella decía: "No, que necias son, que no lo entenderan". Ratificose en todos estos tres dichos ante el señor licenciado De Cañas, inquisidor, e fray Francisco de Córdoba e fray Luis de Salamanca, del monasterio de Santa Cruz [extramuros de Segovia] en XXIX de octubre de XC años.

**Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 83,
doc. 3.102. FHA, núm. 32.**

1494. «En la villa de Madrid, a cinco de octubre». Los Reyes Católicos ordenan al receptor de bienes confiscados por herejía en el obispado de Ávila que cumpla una cédula ya inserta (Real de la Vega, 14 de junio de 1491), en la que se conceden cien mil maravedís a Juan de Barcelona, sillero real y vecino de Arévalo, por los servicios prestados y pérdidas que ha tenido por los reyes: «Don Fernando e doña Isabel... A vos, el nuestro receptor que es o fuere de los bienes confiscados e aplicados a nuestra cámara e fisco por razón del delito de la herética pravidad en el obispado de Ávila, salud e gracia. Sepades que por parte de Juan de Barcelona, nuestro syllero, vecino de la villa de Arévalo, nos hizo fecha relación por su petición que ante nos en el nuestro consejo de los bienes e cosas tocantes a la santa Ynquyción presentó diciendo que no le ovimos hecho merced e limosna de cien mill maravedís en los bienes de vuestro cargo segund pareçe por una carta firmada de nuestros nonbres...».

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 279, doc. 47. FHA, núm. 33.

1495. «En la villa de Madrid, a nueve días del mes de enero». Los Reyes Católicos dan comisión a Juan Sançí, juez de bienes confiscados y aplicados a la real cámara y fisco, por el delito de herética pravedad en la ciudad y obispado de Ávila, para que intervenga en la reclamación que hace Juan Téllez de Girón, conde de Urueña, de 732.818 maravedís que le debe Diego de Cuéllar, por el arrendamiento de las rentas y tercias de Arévalo y su tierra, al receptor de bienes confiscados por herejía en el obispado de Ávila.

10. ARÉVALO, SIGLO XVII?

[]55. Embutida en el pavimento de la bella iglesia mudéjar de San Martín, en la parte opuesta a la puerta principal, hay una lápida de granito con escudo inquisitorial de cruz dominicana a la mitad del texto, que dice AQVÍ YAZEN RAFAEL FLORES Y D^a FRAN(cisc)^a JIMÉNEZ, SV MUJER, FAMILIARES D(e)L SANTO OFICIO + +55 DOT(ad)A. Hoy, tras la restauración de la iglesia arevalense, sólo puede leerse la mitad derecha de la lápida al haber quedado cubierta por el entarimado (removible) la otra mitad. Pero Domiciano Vega Melero sacó a tiempo un dibujo del completo, si bien sólo pudo leer las dos últimas cifras de la data. Por error el apellido Flores lo lee como Elores.

11. ARÉVALO, SIGLO XVII

Archivo Diocesano de Ávila, libro de concordia de la cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, núm. 2, ubicación 120/5/2, sin foliar.

1651. Concierto del 16 de abril de ese año. Al folio 6r, contando desde el final (sin computar cuadernillo inserto), se recogen las estipulaciones de un convenio entre la cofradía de las Angustias y el convento de los trinitarios por permutes para cambiar y ampliar la capilla de las Angustias. Dice en líneas 9ss: «siendo testigos el licenciado Juan del Fresno familiar del Santo Oficio de la Ynquisición y el licenciado don Ju^e Dionisio de la Torre, notario de la Santa Inquisición, abogados de esta villa [de Arévalo]....».

AHN, sección «Inquisición», leg. 2.995.

1672. El 18 de abril escribía el tribunal de Sevilla al Consejo de la Suprema, notificándole que el converso Manuel Gómez de Acosta, de 58 años, estaba ausente de su casa y había salido para ir a Madrid, junto con su esposa, sus tres hijos y los criados. Era lo suficientemente sospechoso para que se mandase la descripción del reo y sus deudos: «escribábase a Granada, Murcia, Valencia, Alicante, Logroño, Pamplona [...] y San Sebastián, Arébalo y Valladolid con las señas de este reo y a Burgos, para que en cualquiera parte sea hallado Manuel Gómez de Acosta se detengan todos los que van en su compañía».

12. ARÉVALO, SIGLO XIX**AHN, sección «Inquisición», leg. 4.495, núm. 7.**

1815. Inquisición de Corte. Año 1815. Espontánea de D. Andrés Meléndez, secretario del Rey N. S. Del Consejo de S. M. y Escribano de Cámara en el de Hacienda por haber leído libros prohibidos y contra D. F. Mariategui, oficial de ingenieros por proposiciones y contra D. Manuel Soto y D. Manuel Barreiro, bordador del S[erenís]imo Infante D. Carlos por tener libros prohibidos.

D. Andrés Meléndez se acusa a V. S. por haber leído las cartas de Abelardo y Eloísa después de prohibidas, y por haberlas hecho oír a varias personas, también he leído el Gerundio. Suplica al Santo Tribunal se digne perdonarle esta culpa. Otrosí acuso a D. Manuel Barreiro y D. Manuel Soto porque tienen otras cartas.

Andrés Meléndez, secretario del Rey, del Consejo de S. M. y escribano de cámara en el de Hacienda tenía 47 años y era natural de la villa de Arévalo. Además de acusar a otros por lectura y tenencia de libros prohibidos, se autodelató por la lectura de las *Cartas de Abelardo y Eloísa* y del *Fray Gerundio de Campazas*.

La Inquisición encarga a fray Lino Matías Picado, monje benedictino y comisario de la Inquisición de Corte, el reconocimiento de la carta que el arevalense había dirigido al tribunal y, como era habitual, que averigüe cómo consiguió tales libros prohibidos, si existen todavía en su poder, si sabe de otros que los tengan, quiénes sean estos, qué pruebas tiene de ello y si sabe que alguna otra persona haya dicho o hecho cosas contra el Santo Oficio.

En relación al *Gerundio* el arevalense declaró que lo leyó en Sigüenza hacia por lo menos quince años en la casa de un canónigo, cuyo nombre ignora pues lo conoció accidentalmente y durante muy pocos días. Respecto a las *Cartas de Abelardo y Eloísa* declaró el arevalense que las había comprado, no recordaba qué año, pero que las extravió hacía mucho tiempo. Delató asimismo a Manuel Soto, músico, y a Manuel Barreiro, bordador por la tenencia de dicha obra. Por delito de proposiciones es delatada por nuestro arevalense una tercera persona: «D. F. Mariategui, oficial del cuerpo de ingenieros, cuyo paradero ignora, hallándose en Cádiz y concurriendo a su casa con uno de sus contertuliantes, se quejaba de la suerte de una hermana que tenía religiosa, por suponerla sacrificada en un estado que llamaba de capricho; además se burlaba de la confesión y manifestaba francamente que sus fórmulas eran meramente políticas y aun investigadoras de los confesores, por lo que jamás consentiría a sus hijos, especialmente las hijas, se confesasen, lamentándose de la terquedad con que los hombres se entregaban a este Sacramento, diciendo que el hombre con buenas virtudes morales es el verdadero cristiano».

N. B.: A los hombres y mujeres del siglo XXI puede provocarles risa la censura de obras como *Fray Gerundio*, aunque quizá no tanto a quienes en España hemos padecido un régimen dictatorial. Franco cortó en seco los nuevos aires que impulsara la II República, desconectó los ventiladores contra la zafia y crédula ignorancia con vistas a conseguir a todo trance que media España aplastara a la otra media. Los vencedores ocuparon universidades, editoriales, periódicos e instituciones culturales como si fueran territorio enemigo.

La ignorancia que tradicionalmente afectaba a la sociedad española y a buena parte del clero, el atraso e incultura que caracterizaban al común de la población, todo eso es en su momento el centro de la diana a que apunta certeramente la obra del padre Isla. De ahí el enfrentamiento con la Inquisición. Desde comienzos del siglo XVIII el problema principal no es tanto el de la estructuración territorial de España, que aparece con el «desastre del 98» y que todavía hoy predomina en la discusión pública, sino la evolución cultural que desde finales del siglo XVI nos aparta de la modernidad europea. En los momentos en que surgen la filosofía y la ciencia moderna España se queda al margen debido a la intervención inquisitorial que para salvar el dogma nos cierra las puertas al pensamiento creador que se produce al otro lado de los Pirineos. Muy probablemente, el problema más preocupante que sigue teniendo planteado e irresuelto la España actual es el educativo.

Al fracaso de la Ilustración se añade el fracaso de la España liberal a lo largo del siglo XIX. Con la Institución Libre de Enseñanza, a finales de ese

siglo, surge el movimiento científico cultural de modernización de España, que en los primeros decenios de la centuria XX permite una cierta recuperación de la ciencia y el pensamiento modernos. La guerra civil y los 40 años siguientes arrancan de raíz aquel esperanzador comienzo. Tras la muerte del dictador la universidad del franquismo ha pervivido aunque ha comenzado paulatinamente a evolucionar pero sin modificaciones sustanciales. España es hoy, en la primera década del siglo XXI, una sociedad más rica, que ha pasado de emisora de emigrantes a receptora, pero con una insuficiencia en el ámbito educativo, científico y tecnológico.

Dejando a un lado la reprobación de *Fray Gerundio*, vale la pena detenernos en la censura inquisitorial por considerar obra especialmente obscena, «intolerable e inmoral» las *Cartas de Abelardo y Eloísa*, que siempre tuvo enorme fama y difusión. Contra la intimista, tierna, emotiva y a la vez dura e intensa obra se formaron en el Santo Oficio muchos y muy diversos expedientes. Las *Cartas de Abelardo y Eloísa*, poema y tragedia de amor del siglo XII, son historia, leyenda y mito de fuerte impacto en la vida y poesía medievales. Narran la relación apasionada de un profesor y su alumna (amante, esposa y madre de su hijo Astrolabio), y su deseo de alcanzar la sabiduría. Los personajes tienen vida real, base histórica: Pedro Abelardo fue un brillante maestro de la universidad de París, poeta, trovador, humanista y experto en dialéctica, filosofía y teología. Eloísa es una alumna suya, culta, sensible y muy inteligente. En las *Cartas* ellos mismos nos cuentan en primera persona sus aventuras de amor y sabiduría. Hay mucho de autobiografía y aventura, de amor y dolor vividos a tope y con intensidad siempre envuelta en ternura trágica.

Abelardo al final fue un profesor de prestigio en la universidad parisina, donde encontró su plataforma de impacto ante numeroso auditorio. Como muy acertadamente señalaba mi director de doctorado, el gran profesor recientemente desaparecido Florentino Sánz Fernández¹¹, Abelardo fue, ante todo, un intelectual «avant la lettre», adelantándose en seis siglos a la expansión decididamente del término por obra de Zola. Abelardo pertenecía a esa especie de los que luchan contracorriente para poder dejar la simiente crítica de sus

¹¹ SANZ FERNÁNDEZ F. *El aprendizaje fuera de la escuela, tradición del pasado y desafío para el futuro*. Madrid: Ediciones Académicas, 2006. No son infrecuentes en ese importante libro las atinadas alusiones a la Inquisición como poderoso elemento retardatario y anticultural. En nota a pie de la página 37 escribe textualmente el que fuera mi excelente director de tesis en la UNED: «Francisco Ruiz de Pablos ha estudiado desde el punto de vista educativo esta pedagogía del miedo utilizada por la Inquisición en varias de sus obras: *Artes de la Santa Inquisición* (1997), *Un protestante sevillano, fuente esencial de Hamlet* (2000) y *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición* (2005)».

enseñanzas. Fue un goliardo con éxito ganado a pulso que triunfó entre los estudiantes de París y se convirtió en excelente profesor, pero siempre mantuvo esa veta de auténtico pensamiento autónomo y crítico propia de los goliardos¹² o intelectuales vagabundos y amantes de la libertad. Como es obvio, no será bien visto por la Inquisición. Su obra tuvo el dudoso honor de figurar en el Índice de Libros Prohibidos.

Las Cartas de Abelardo y Eloísa siempre fueron mal vistas y perseguidas con verdadero rencor por la Inquisición hasta ser totalmente prohibidas ya a finales del siglo XVIII por edicto de 1785 y por el Índice de Rubín de Ceballos de 1790. Un expediente de 1819 (AHN, secc. «Inquisición», leg. 4.492-8) prohibía *Eloísa y Abelardo*, drama en cinco actos, manuscrito y sin nombre de autor. El expediente censuraba la obra porque los protagonistas consideran el matrimonio como opresión de un afecto que no necesita ser obligado. «Los filósofos ateos, de que tanto abunda este siglo desgraciado, miran el matrimonio como una opresión o violación de los derechos del hombre porque, habiendo nacido libre, no comprenden pueda haber razón para obligarle a fijar su afecto a una mujer particular».

La cosa ya venía de atrás, pues en el Índice de Quiroga, 1583, el cual escarbaba como si tratase de encontrar raíces de la disidencia en los conflictos bajo-medievales, vemos prohibidas *Petri Abelardi opera omnia*. Ya en el siglo XVI el número de libros prohibidos crecía a velocidad exponencial: de seiscientos noventa y nueve en 1559, con el llamado Índice de Valdés, a dos mil trescientos quince en el quirogiano de 1583, en el cual se incluyeron obras de Abelardo, Dante, Maquiavelo, Moro, Rabelais, Vives, Erasmo (todas las traducidas al español más veintidós en latín), Heródoto, Tácito, Platón, Plinio y Ovidio. Se prohibieron incluso imágenes, monedas, portarretratos, medallas, canciones y estatuas.

Por su parte, *Fray Gerundio*, novela sobre la que gravitaban sendos edictos de 1760 y 1766, uno por cada parte de la obra, continuó prohibida por el Índice de Rubín.

¹² Del latín *guia* (a su vez latinización del francés *gouliard*, *goliard*). Recorrián las incipientes universidades y preconizaban una idea de libertad para forjar una mentalidad liberada de las inhumanas ataduras morales que venían de doctrinarios antiguos como San Jerónimo, que condenaba el amor excesivo hacia la esposa, tachándolo de «modal de lupanar» o «práctica de prostitución». Algunas colecciones de poesía goliárdica traspasaron el Pirineo, como la titulada *Carmina Rivipulliensia* (Cancionero de Ripoll). En una de esas canciones de prístina frescura juvenil e inteligentemente liberadora que aparecen en el manuscrito gerundense del siglo XII dice (traduzco al español): «El joven, en sazón tan conveniente, / empleese en amar fervientemente: / que busque compañera de su agrado / y que tal como él ame sea amado. / Procure asimismo la galana / un amigo de edad también lozana».

No olvidemos que la Inquisición, ya en decadencia al comenzar el siglo XIX, aún gozaba de poder sobre vidas y haciendas, con chivatos omnipresentes y métodos persuasivos para arrancar la verdad o lo que fuera. Ya en Francia e Italia el desmedido poder del clero había sido causa del auge masónico como oposición al poder de la Iglesia, la cual siempre que pudo hizo de aquel y de la ideología revolucionaria francesa el chivo expiatorio de todos los males y desórdenes sociales.

Allá por el año 1808, con toda su riqueza aún intacta, el poderoso clero hispano constituye un baluarte contra el invasor francés. La Revolución Francesa ha convertido el país vecino en un estado laico cuya Constitución elimina los señoríos, también los eclesiásticos, y cualquier jurisdicción salvo la del Estado. La Iglesia ha perdido en Francia casi todo su poder político. Para evitar que algo así pueda ocurrir en España, el clero se opone frontalmente, salvo honrosas excepciones de afrancesados con mente lúcida y abierta. En sus prédicas, y desde el confesionario, la gran mayoría de curas y frailes azuzarán al pueblo contra los defensores de la ideología revolucionaria francesa.

En la segunda mitad del siglo XVIII la censura se convirtió en la mayor preocupación de la Inquisición española. Entre 1746 y 1755, Voltaire, Montesquieu y Rousseau escribieron libros clave, y la Inquisición reaccionó prohibiendo las obras completas de estos autores en 1756. Se promulgaron treinta y seis edictos de prohibición de libros entre 1747 y 1787, los cuales se colocaron en las puertas de las iglesias y conventos. Sólo en el edicto de 1750 se prohibían sesenta libros. Generalmente los censores eran de un nivel intelectual mediocre. La mayoría no dominaba otro idioma que el español. Censores hubo en Logroño que hubieron de enviar libros en francés a Madrid porque nadie los entendía.

La publicación del *Fray Gerundio* en 1758 supuso el enconamiento entre jesuitas y las otras órdenes regulares. Sólo entre febrero y septiembre de ese año hubo siete delaciones a la Inquisición. Multitud de manuscritos exponían los rasgos caricaturescos del jesuita como ave de rapiña, defensor de la idolatría en tierra de misiones, denigrador de la autoridad monárquica... El padre Isla llegó a ser objeto de vigilancia especial. Detenido en julio de 1773 y acusado de «escrituras temerarias», fue confinado cerca de Bolonia hasta septiembre de 1758.

En 1801, cuando la segunda expulsión, sólo quedaban en España unos ciento cincuenta jesuitas ancianos y enfermos, todos vigilados de cerca por la Inquisición. Ya al estallar la Revolución Francesa, el todopoderoso Florida-blanca había dado carta blanca a la Inquisición para perseguir a los supuestos

enemigos del trono y del altar. Y el Santo Oficio no se anduvo con remilgos ni medias tintas a la hora de distinguir entre simples reformistas ilustrados y verdaderos revolucionarios.

¿Cómo terminó el caso de nuestro arevalense Andrés Meléndez, lector de las vetadas *Cartas de Abelardo y Eloísa*? Tras su declaración, el comisario redactó un informe en el que calificó al arevalense de buen cristiano, excelente católico, y de ser «un adicto, por convencimiento, de las utilidades que trae a la religión y al Estado el establecimiento del Santo Tribunal de la Inquisición». El inquisidor fiscal expresa su conformidad de dar al comisionado las facultades para absolver al reo de las censuras eclesiásticas en que hubiera podido incurrir por leer libros prohibidos, o bien a su confesor, imponiéndole una leve penitencia. En relación a las tres personas delatadas por el reo, se ordena al comisionado la realización de una serie de pesquisas, y tras una larga serie de diligencias, se ordena la suspensión del expediente y su anotación en el lugar correspondiente.

13. BONILLA DE LA SIERRA, SIGLO XV

159

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», año 1493, fol. 310.

1493. El 2 de mayo por el Real Consejo presidido por los Reyes Católicos en Olmedo se daba comisión al madrigaleño Nicolás Belón, alguacil del Santo Oficio, sobre el asunto de fuerza que hicieron a Cristóbal de Bonilla, vecino de Bonilla de la Sierra.

160

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», año 1496, fol. 39.

1496. El 26 de febrero por el Consejo de la Inquisición, presidido por los Reyes Católicos en Tortosa, se daba comisión al bachiller Diego Fernández de Bonilla¹³, inquisidor del obispado de Badajoz, sobre demanda de un vecino de Guadalcanal, que protestaba sentencia sobre cierta cantidad de maravedís.

¹³ El 2 de noviembre de 1504 por el breve *Aequum esse* Julio II autorizará a Diego Fernández de Bonilla, bachiller en Decretos por la universidad de Salamanca, para que pudiera doctorarse fuera de la misma, pero con todos los privilegios de que esta gozaba. Así, el bonillense pudo librarse de los inmoderados gastos que hubiera supuesto doctorarse en la salmantina.

1497. Archivo del Colegio de Santo Tomás de Ávila, Cajón 1.º, Legajo 1.º, núm. 72. *Memoria de los quemados y sanbenitos que ay en el convento de Santo Thomás de Ávila desde el año 1490 que se empeçó a castigar.* Entre los sambenitos figuran dos pertenecientes a sendas mujeres bonillenses que fueron quemadas en 1497: «Mayor, muger que fue de Fernán Gonçález de Bonilla, vezina de Ávila» y «María Gonçález, la tundidora, vecina de Bonilla, herética quemada».

14. BONILLA DE LA SIERRA, SIGLO XVII

1651. En la bella iglesia de la villa episcopal hay sobre ambas cancelas sendos escudos con cruz dominicana en madera policromada. La misma cruz gironada aparece decorando el retablo de un altar a la parte del evangelio. Y en el pavimento del lado del evangelio, a los pies del altar mayor, está la lápida sepulcral en granito oscuro, en la que, sobre soberbio escudo coronado de yelmo y con sendas cruces inquisitoriales dominicanas en los dos cuartelos superiores, reza la siguiente inscripción:

AQVÍ YACE EL LICEN(ciado) FRANCISCO GÓMEZ D(e) LOS CVBOS, COMISARIO D(e)L S(an)TO OFICIO Y BENEFICIADO D(e) GALINDVSTE I DE RENGADA, OVISPADO DE SALAMANCA, D(e)JÓ SV ACIENDA PARA HVÉRFANAS PARIENTES SVYAS I A FALTA D(e), ELLA VN AÑO EN ESTA VILLA I OTRO EN GALINDVSTE I PELAIOS, FALSECIO A 28 D(e) OTVBRE DE 1651.

N. B.: En el documento tumbal aparecen Galinduste y Pelayos, localidades salmantinas, próximas entre sí y tan ricas en pizarras visigodas con textos que se sitúan en torno a los siglos VI y VII, tan importantes para el estudio del último latín hispánico que ya estaba dando pasos iniciales hacia el romance. Con todo y como es sabido, abundan mucho más tales pizarras en Diego Álvaro, ya en territorio de la actual provincia de Ávila.

15. BURGOHONDO, SIGLO XVII

N. B.: Diego de Arce y Reinoso, obispo de Tuy (1635-1638), de Ávila (1638-1641), de Plasencia (1641-1653), desde 1643 inquisidor general hasta su muerte en 1665, fue dueño de una de las más copiosas bibliotecas de su época: 3.800 títulos y unos 259 manuscritos. Fallecido en julio de 1665, nombró heredero universal de todos sus bienes a su sobrino Fernando de Arce y

Dávila, alguacil mayor de la Inquisición, quien puso a la venta en pública subasta buena parte de la biblioteca impresa, no así la manuscrita.

163

Archivo de Protocolos de Madrid del año 1677, legajo 10.615, fols. 591-593v.

1677. El sobrino del inquisidor Arce y Reinoso muere en 1677. En su testamento ordena que para pagar las mandas se pongan en venta pública los impresos y manuscritos que le quedan. El lote n.º 13 era el manuscrito «Estatuto de la iglesia de Burgondo» y se lo adjudicó en 12 reales Lope de los Ríos.

16. BURGOHONDO, SIGLO XVIII

164

AHN, sección «Inquisición», leg. 159, núm. 455.

1737. El 1 de febrero de 1737 los inquisidores de Toledo emitieron voto para prender por judaizante al sastre Francisco Laguna, nacido en la ciudad imperial y ejerciente en Alcaudete. Junto con el sastre fueron capturados muchos de sus parientes, entre ellos Manuel Rodríguez, cuyos suegros y cuñados habían huido de Cebreros a Francia, donde esperaban que su condición de penitenciados no les fuera perjudicial. En sus declaraciones Francisco Laguna habló del judaísmo de sus padres y hermanos, de su mujer, sus suegros y cuñados, y de los parientes de estos, y comprometió a muchas personas más, entre ellas a Bartolomé Fernández y su hija Juana Fernández, casada con Joseph de Paz, vecino de Burgojondo y «del Berraco» [El Barraco], el cual había estado preso por la Inquisición de Valladolid.

El 20 de marzo de 1738 se celebró auto particular en la iglesia de San Pedro Mártir de Toledo, en el que la judaizante Luisa González fue condenada a relajación y Francisco Laguna a abjurar públicamente del mosaísmo. El 7 de junio de aquel mismo año era desterrado a Guadalajara.

17. CABEZAS DEL VILLAR, SIGLO XVII

165

AHN, sección «Inquisición», leg. 4.972.

1638. Por haber testificado en falso para que una persona contrajera segundas nupcias fue procesado por el tribunal de Córdoba en 1638 Domingo Ximénez, vecino de Córdoba, el cual había declarado haber visto enterrar en una iglesia a la cónyuge anterior. En virtud de la declaración había podido celebrarse un segundo matrimonio. El reo, que era natural de Cabezas del Villar, en el obispado de Ávila, tenía 40 años, era cristiano viejo y pastor de profesión. Confesó la acusación y, aparte de ser reprehendido, tuvo que oír misa en la Sala y sufrió destierro durante dos años.

18. CEBREROS, SIGLO XV

166

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 7.^º, fol. 2.117 (proceso contra los Arias Dávila).

1490, 6 de diciembre: «Juan García de Ábila, vecino de Ábila, morador en Cebreros, testigo jurado en forma..., dixo este testigo que puede aber treinta años, poco más o menos, que viviendo este testigo con Diego Arias, difunto, padre del obispo de Segobia que aora es, don Juan Arias, la muger del dicho Diego Arias, que se decía Elvira Gonçález, inbiara a este testigo jurado, siendo paje, dos o tres veces, a la judería de Segobia por adefina a cassa de una su hermana [sin precisar el testigo el nombre de la hermana de Elvira: Leticia o Ciñha –ambos son el mismo nombre de «Alegria» latino y hebreo–, Urosol o Jamila –ambos son el mismo nombre de «Clara» latino y hebreo–, Urosol aparece también como Orosol o sincopado en Ursol], judía, de la dicha Elbira Gonçález para el dicho Diego Arias, según la dicha su señora le dixerá que era para el dicho Diego Arias. Juan de León, notario».

N. B.: El mismo texto y con la misma fecha (1490, 6 de diciembre) se repite literalmente al comienzo de las testificaciones contra Diego Arias y su mujer en el AHN, secc. «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 1.^º, fol. 110 (proceso contra los Arias Dávila): «Juan García de Ábila, vecino de Ábila, morador en Cebreros, testigo jurado en form, etc., etc.».

Por otra parte, es sabido que el obispo Juan Arias Dávila, de noche, y en secreto, desenterró las cenizas de su padres –Diego Arias Dávila y Elvira González– y, tras esconderlas para evitar que fueran arrojadas a la hoguera, huyó a Roma apelando al papa. Luego la curia romana conseguiría paralizar el proceso contra los Arias Dávila, del cual he recogido abundante información que se guarda en el AHN, secc. «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, como repetidamente ya indiqué en el artículo publicado en el número precedente de esta misma revista e indico asimismo en diferentes ocasiones del presente trabajo. El obispo murió en el Castel Sant’Angelo. Se le aplicó la *damnatio memoriae*: en su castillo de Turégano puede verse, sobre la puerta de entrada, su escudo picado.

Muy probablemente, fue este obispo quien en 1469 falsificó la bula papal de dispensa para el matrimonio entre los primos segundos Isabel de Castilla y Fernando de Aragón («el nieto del almirante», como despectivamente lo motejaba la nobleza aragonesa por ser hijo de Juana Enríquez, hija del almirante de catilla don Fadrique). La bula auténtica se recibirá más de cinco años después, el 1 de diciembre de 1471.

167

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 336, doc. 1.579. FHA, núm. 33.

1495. «En la villa de Madrid, a primero día de abril». Los Reyes Católicos ordenan al licenciado Juan Sançí, juez de bienes confiscados y aplicados a la real cámara y fisco por el delito de herética pravedad en la ciudad y obispado de Ávila, que obtenga información y la envíe al consejo, sobre una petición de María Álvarez, vecina de Cebreros, la cual reclama los bienes tomados a su madre por la Inquisición.

19. EL BARCO DE ÁVILA, SIGLO XVIII

168

Biblioteca Nacional, R-285-32.

1726. El domingo 12 de mayo de 1726 se celebró auto de fe en la capilla de San Acacio de los Reales Alcázares de Córdoba. Entre las diez sentencias leídas en el mismo figuran dos correspondientes a una mujer y un hombre barcenses y que comparten idéntico apellido. En la primera dice:

Violante María de Matos, natural de la villa del Barco (obispado de Ávila), vecina del lugar de la sierra de las Yeguas, de la vicaría de Estepa, de edad de 48 años, soltera, sin oficio, por los mismos delitos [de judaísmo]. Fue reconciliada en forma, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua irremisible y doscientos azotes.

N. B.: ¿Será la misma esta Violante María de Matos que la aludida en *Los judíos en la España moderna y contemporánea* por Julio Caro Baroja cuando habla de María de Matos, criptojudía fervorosa que vivía en el Ávila del siglo XVIII? No son pocos los criptojudíos portadores del apellido Matos (a veces figura escrito también Mathos), puede comprobarse en el documento subsiguiente de la Biblioteca Nacional. En el capítulo VI de *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición* extracté, asimismo, documentación sobre El Barraco de los años 1699-1701, en la que aparecía Beatriz Juárez y Núñez, portuguesa, estanquera de tabaco¹⁴, viuda de Manuel de Matos, vecina de El Barraco. Acusada de judaizante, se le aplicó tormento y fue condenada.

169

Hay otra sentencia del mismo auto cordobés de 1726 (Biblioteca Nacional, R-2725-3-4) sobre un barcense con el mismo apellido y que fue reconciliado en estatua: «Diego de Matos, natural de la villa del Barco (obispado de Ávila), vecino que fue del lugar de la sierra de las Yeguas, de la vicaría de Estepa, de oficio boticario y notario apostólico, difunto, en edad de 46 años. Murió en estas cárceles, confitente en el judaísmo, con señales de arrepentimiento y se le administraron los Santos Sacramentos. Salió reconciliado en estatua, con confiscación de bienes».

170

Biblioteca Nacional, V-C.^a. 294-39.

1726. La viuda del barcense Diego de Matos figura dos años más tarde al final de la relación de otro auto de fe particular celebrado también en la capilla de San Acacio de los Reales Alcázares de Córdoba el 15 de mayo de 1628:

¹⁴ Son muy abundantes los marranos hispanoportugueses dedicados al estanco del tabaco, circunstancia recogida abundantemente en la documentación inquisitorial española. Hace nueve años visité los interesantes archivos de la sinagoga hispanoportuguesa de Londres y pude verificar también el mismo detalle en cantidad de casos.

Inés de Nieves, natural de esta Corte, vecina de la villa de la sierra de las Yeguas, de la comarca de Estepa, mujer de Diego de Matos, de oficio boticario, de edad de 57 años. Salió al auto con Sambenito de dos aspas. Fue reconciliada en forma, con confiscación de bienes, por hereje judaizante y condenada a hábito y cárcel perpetua irremisible.

N. B.: Con el mismo apellido de Matos hay algunas otras personas sentenciadas en los años siguientes por la Inquisición de Córdoba. En el siglo XVII Ana Rodríguez Matos se llama la madre del judaizante, nacido en Pastrana, Luis de Lima Coronel (AHN, sección «Inquisición», leg. 159, núm. 44). En 1604 fueron apresados por orden de la Inquisición de Granada los judaizantes Antonio Díaz y Manuel de Matos. Este, junto con su mujer, lograría huir a Llerena, pero allí fueron encarcelados ambos por el tribunal de dicho distrito y trasladados a Granada, donde tras tres años de prisión fueron reconciliados y condenados a cárcel perpetua irremisible (AHN, sección «Inquisición», lib. 479, fol. 268). Una Ana de Matos aparece en el proceso contra el judaizante Fernando Gil de Espinosa también en el siglo XVII (AHN, sección «Inquisición», leg. 150, núm. 3). Y, curiosamente, António Matos de Noroña se llamaba uno de los inquisidores de Córdoba en el siglo XVI (AHN, sección «Inquisición», leg. 2.392, núm. 1): ¿habría conseguido camuflar su ascendencia hebrea? Más todavía, en 1593 António Matos de Noronha, obispo de Elvas, era presidente del *Conselho Geral do Santo Ofício*. Siete mujeres portuguesas apellidadas Matos y tres hombres fueron sentenciados en el siglo XVII, entre 1610 y 1689, por el tribunal de Granada (AHN, «Inquisición», legs. 1.953, 33 y 57; 2.635, 3; 2.636, 209; 2.641, 89 y 161; 2.643, 129; 2.659, 113 y 182. En el proceso de Isabel da Silva Teixeira del año 1714 (Instituto dos Arquivos Nacionais. Torre do Tombo, Lisboa, núm. 4.967) figura un Joâo da Costa Matos, cristiano viejo, casado con la cristiana nueva Ana Thereza. Por edicto de marzo de 1817 (AHN, sección «Inquisición», leg. 4.473-7) se prohíbe *in totum* la comedia *La Arcadia en Belén y amor el mayor hechizo* de Francisco de Matos y Guzmán.

Comerciando en las grandes ferias de Medina del Campo aparece en la década de 1570 el judaizante Francisco Rodríguez de Matos, casado con la sobrina del converso portugués Álvaro de Leão. Este Rodríguez Matos fue quemado en efigie junto con su hijo Baltasar en el auto de fe celebrado en Ciudad de México a finales de 1589.

El 14 de agosto de 1698 (AHN, sección «Inquisición», leg. 157, núm. 426) declaraba por judaizante el estanquero Simón Matos, natural de Villamar, en La Mancha. Se ratificó el 8 de enero de 1701 (AHN, secc. «Inquisición», leg. 119, núm. 460). En otro de los procesos efectuado algo más tarde aparece

Teresa Mathos, costurera, nacida en Velada e hija de Luis de Mathos; uno de los declarantes es de la localidad abulense de Pedro Bernardo y se llama Manuel García de Pedro.

20. EL BARRACO, SIGLO XVII

171

AHN, sección «Inquisición», leg. 263, caja 2, núm. 10.

1627-1628. Durante estos años el sacerdote barraqueño Pedro Berrocal, notario y comisario de la Inquisición toledana, actuó en El Hoyo de Pinares y otros pueblos de la comarca informando genealogías.

172

AHN, sección «Inquisición», leg. 397, núm. 2.

1654-1655. El barraqueño Sebastián Rodríguez, hijo de familiar inquisitorial y yerno de notario inquisitorial, presenta petición al tribunal de Toledo para plaza de familiar, vacante por fallecimiento de Baltasar Domínguez en el anejo de San Juan de la Nava. El laborioso informe genealógico fue favorable, pero los vecinos del anejo se oponían por contar ya con doble familiatura. Al final, se le concedió la familiatura. Se dio la curiosa circunstancia de que Isabel Yuste de Prado, esposa de Sebastián, solicitó también plaza de familiar en El Barraco y presentó en 1655 pruebas genealógicas. Al final, no se le concedió la familiatura. No constan los motivos de la denegación.

173

AHN, sección «Inquisición», leg. 470, núm. 3.

Después de finalizar sus estudios de Teología, en 1612, el sacerdote Melchor de Torres (1589-1654) fue nombrado familiar y, unos años más tarde, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo. De su atención por El Barraco, su pueblo natal, destaca la fundación de una capellanía ubicada sobre el altar del patriarca San José de la iglesia parroquial de La Asunción. Asimismo, este sacerdote fundó dos obras pías, una relativa al casamiento de huérfanas parientes suyas, «Huérfanas del Comendador Melchor de Torres» y otra para «maestro de primeras letras».

21. FONTIVEROS, SIGLO XVII

174

AHN, sección «Inquisición», leg. 3.716.

1627. El alumbradismo, brotado en el siglo XVI en Sevilla poco después que en Extremadura, volvió a surgir en aquella ciudad andaluza a comienzos del XVII. En 1623 se tuvo noticia de un grupo importante capitaneado por el ex-carmelita descalzo Juan de Villalpando. Los adictos frecuentaban la lectura de cierto libro que, según escribía el 3 de julio de ese año a la Suprema el inquisidor sevillano Alonso de Hoces, habían descubierto los dominicos, el cual «es su norte y guía y adonde está la semilla de toda su doctrina. Y esto además del dicho libro de la Noche Oscura que está allá. Con esta remito a V. M. unas adiciones contra el libro Noche Oscura y otros de quien se valen los alumbrados, para que V. M. los comunique a su Ilma. y se junten con las demás que tengo remitidas acerca desta materia que, habiéndolas visto los consultores que están viendo el dicho libro de la Noche Oscura, podrán decir su parecer».

22. FUENTE EL SÁUZ, SIGLO XVI

175

AHN, sección «Inquisición», leg. 2.392, núm. 1.

1570. Copia de la sentencia de Catalina Alonso, vecina de la villa de Priego, que salió en auto público en la plaza de Santa María de Jaén y carta de remisión de los inquisidores de Córdoba quitando el sambenito de la iglesia de Priego.

Al comienzo del folio 1r dice: «Por nos los ynquisidores contra la herética prauedad e apostasía en la ciudad e obispado de Jaén e sus partidos por authoridad apostólica, e obispado de Guadiz e adelantamiento de Caçorla e arcedianasgo de Alcaraz, con la uilla de Veas, etc. El licenciado Martín de Ocón, prouisor e juez ordinario en el dicho obispado, por el mui reuerendo e magnífico señor don Alonso Suárez de la Fuente el Salze, obispo de Jaén».

Se trata de la sentencia pronunciada en Jaén por los inquisidores el 21 de diciembre de 1510, de imposición de sambenito a Catalina Alonso, mujer de Juan Martín «cortidor, uezina de la villa de Priego», por judizante, hereje y apóstata. Pero como consta en el folio 3r, por carta de remisión el 23 de noviembre de 1570 en Córdoba, con ocasión de renovar los sambenitos de la iglesia de Priego, «entre los quales está uno que dice Catalina Alonso, muger de Juan Martín,

curtidor, vezina de Priego, reconciliada, todos conformes fueron de parecer y dixeron que el dicho sanbenito de la dicha Catalina Alonso no se buelua a poner con los demás sanbenitos, atento que por su proceso consta y paresce que no fue reconciliada la dicha Catalina Alonso, sino penitenciada...». Uno de los firmantes de la carta de remisión es precisamente el licenciado Antonio de Matos de Noroña, a quien me refiero más arriba en la N. B. del documento de la Biblioteca Nacional, V-C^a. 294-39 sobre El Barco de Ávila, y que figura asimismo en las visitas a los presos de la Inquisición de Córdoba el año 1569 (AHN, Sección «Inquisición», leg. 1.856) y 1570 (AHN, Secc. "Inquisición", leg. 2.382, doc. 1), y en las cartas del tribunal cordobés a la Suprema de 23 de noviembre de 1570 (AHN, Sección «Inquisición», leg. 2.382, doc. 8), sobre la supresión del sambenito de Catalina Alonso.

N. B.: En la iglesia parroquial de Fuente el Sáuz, románica-mudéjar e incluso renacentista y barroca, es de interés para la historia de la Inquisición en Ávila la llamada capilla del Marquesito, añadida en su costado meridional, con bóveda de crucería de la que penden florones dorados con escudos y adornos del Renacimiento; ventana con columnillas góticas y escocia llena de hojas de cardo bien talladas; por fuera ostenta un escudo episcopal con tres barras horizontales. La inscripción del friso, aunque muy posterior, da la historia del edificio en estos términos: «Esta capilla mandó hacer el ilustrísimo señor don Alonso de Suárez, obispo de Jaén, presidente del Consejo, inquisidor mayor. Hizo merced de ella al magnífico caballero don Alonso Suárez, su sobrino, y a doña Catalina, su mujer, y a los que de ellos sucedieren. Acabóse el año de 1595; se reedificó el año de 1780».

El retablo de la capilla del Marquesito, obra gótica de extraordinaria suntuosidad, no tiene par en tierra de Ávila. Las filigranas de sus pilares y chapiteles son de una gallardía y delicadeza que sólo en Burgos tiene rivales. Figuritas, en gran número, campean en él; otras de mayor tamaño llenan los encasillamientos centrales: la Piedad, Cristo atado a la columna, el Calvario y la Santísima Trinidad, a cuyos lados, hacia los extremos, figura la Anunciación.

Al obispo inquisidor, fallecido en 1520, me he referido con detenimiento en varias publicaciones anteriores. Conservan el patronato de la capilla los condes de Adanero, hoy marqueses de Castroserna. En el suelo de esta capilla, tapado con la alfombra, hay un pasadizo que según dicen conducía al palacio del Marqués.

23. GIL GARCÍA, SIGLO XVI

176

Archivo de la Inquisición de Cuenca.

1541 y 1575. En *Papeles sueltos de la Inquisición de Cuenca*, obra publicada el año 1999 por Dimas Pérez y F. J. Triguero, figuran dos papeles del siglo XVI de tres folios cada uno, donde aparece Gil García en sendos procesos de fe y confesiones, respectivamente: 788- Aguilera, Diego de. Atienza.1541. Judaísmo. Reconciliado. 4.022- Picazo Bartolomé, vecino de Villanueva de la Jara. Gil García. 1575. Reniegos. Penitenciado.

24. GUTIERRE-MUÑOZ, SIGLO XV

177

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», fol. 351 (catálogo del año 1500). FHA, núm. 38.

1500. «En la villa de Valladolid, a XXVIII de noviembre». Los Reyes Católicos encargan al corregidor de Arévalo que averigüe lo sucedido en la iglesia de Gutierre-Muñoz sobre unas cuchilladas que al parecer dio Antón de Ávila y otros desafíos, y que aplicando las leyes vigentes haga justicia sobre los delitos que pudieran haberse cometido, remitiendo relación de todo ello:

Sepades que ante [nos] ha sydo fecha relación que Antón de Ávila, hermano del lienciado de Ávila, diz que puede aver tres meses, poco más o menos, que estando en la yglesia del logar de Gutierre Muñoz, diziendo misa el clérigo dio de puñaladas a Álvaro el Bueno e Alonso Vázquez, e que asimismo diz que dio al dicho clérigo que desçendió del altar dos puñaladas; e que enbió a desafiar a Matheo Sánchez, nuestro receptor de la Santa Inquisición.

E que sobre ello han pasado otras cosas de ruydos e cuchilladas e lançadas en la tierra desa dicha villa; e que sobre ello no se ha hecho ningúnd castigo nin exsecución de justicia. E por que en lo tal pertenesce a nos proveer e remediar como rey e reyna e señores, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, e nos tovimos por bien.

Ordenan los reyes que se haga audiencia y se oiga a las partes y, averiguada la verdad, se cumpla justicia aplicando el castigo debido, a tenor de la ley hecha en las cortes de Toledo. Y que a los veinte días del requerimiento, se envíe al consejo de Valladolid la relación de lo sucedido y el castigo impuesto.

25. GUTIERRE-MUÑOZ, SIGLO XVI

178

Archivo General de Simancas, «Registro General del Sello», V (catálogo del año 1503). FHA, núm. 66.

1503. «En la villa de Alcalá de Henares, quatro días del mes de mayo». Carta de seguro de los Reyes Católicos mandando al justicia mayor y alcalde de la casa, Corte y Chancillería Real, así como a los oficiales del lugar de Gutierre-Muñoz y de todas las poblaciones de sus reinos y señoríos, que hagan saber en sus respectivos lugares que han recibido bajo su amparo a Bernardino de Lura, receptor de los bienes confiscados por el crimen de herejía y apostasía en los obispados de Ávila y otras ciudades, y a su familia, para que no sufran ninguna agresión por parte de Mateo Sánchez de Arévalo, vecino de Gutierre-Muñoz.

Sepades que Bernaldino de Lura, nuestro criado e receptor de los bienes confiscados por el delito o crimen de herejía e apostasía, en las çibdades e obispados de Segovia e Ávila e Salamanca, et cétera, por Marín Martínez de Huzquiano, nuestro receptor principal de los dichos bienes en los dichos obispados, nos fizó relación por su petición que ante nos en el nuestro consejo de los bienes confiscados e cosas tocantes al oficio de la Santa Inquisición presento diciendo, que él se teme e reçela que por odio e malquerencias e enemistad que le tiene un Mateo Sánchez de Arévalo, vezino del dicho lugar de Gutierre Muñoz, e otras personas, a cavsa que por él les es pedido e demandado lo que pertenesce a la nuestra cámara e fisco e al dicho Bernaldino de Lura, le es devido, le ferirán e le mataran, lisayarán o prenderán o harán o mandarán fazer otra mal o daño o desaguisado alguno en su persona e bienes e de su muger e hijos e criados, contra razón e derecho...

Al final dice: «Yo Cristóbal de Córdova, secretario del consejo de la Santa Ynquisición, la fize escrevir por mandato del rey e de la reyna, nuestros señores, con acuerdo del su consejo».

26. HERREROS DE SUSO, SIGLO XV

179

Archivo del Colegio de Santo Tomás de Ávila, Cajón 1.^o, Legajo 1.^o, núm. 72. «Memoria de los quemados y sanbenitos que ay en el convento de Santo Thomás de Ávila desde el año 1490 que se empeçó á castigar».

1493. En el legajo manuscrito del siglo XVIII, que recoge los nombres y las fechas de los sambenitos que colgaban como trofeos de la Inquisición

en la iglesia del convento; entre los de los reos que padecieron la pena capital y colgaban en toda la extensión de la iglesia al lado del Evangelio figura en décimo octavo lugar «Gonçalo Martín, diffuncto, vezino de Herreros [de Suso], hereje declarado judío, quemado [en] su memoria y fama, año de 1493».

180

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 5.^o, fol. 1.641 (proceso contra los Arias Dávila).

1489, 16 de julio.

Habráhen Achuel, cardador, testigo jurado, dixo que el lunes que ahora pasó, estando este testigo en Herreros [de Suso], oyó decir a Juan Sánchez de Herreros, vecino del dicho lugar, que se llarabillaba (sic) mucho de su señora, la muger de Diego Arias, aberlla de llamar los padres inquisidores, y este testigo le respondió que ellos no lo abian de determinar, que lo que los padres hacían no lo acían sin causa. Y entonces el dicho Juan Sánchez dixo a este testigo que él no abía visto hacer cosa ninguna a la dicha Elvira Gonçález, muger de Diego Arias, saibo que la vio dar cinco mili marabedís para casar una su sobrina, fija de Mosén Zaragoza.

27. HORCAJO DE LAS TORRES, SIGLO XVIII

181

Biblioteca Nacional, R-2.725.

1726. «Relación de los autos particulares de fe que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid celebró el día 31 de marzo de este año de 1726, en la iglesia del convento de la Madre de Dios de dicha ciudad».

En este auto celebrado en la ciudad del Pisuerga comparecieron veinticinco personas, muchas de las cuales habían sido antes apresadas en un intento frustrado de huir de Portugal. Hubo dos relajaciones y más de veinte reconciliaciones en estatua o en vida. Entre los reconciliados en vida aparecen Agustín Martín de Moronta, natural de Horcajo de las Torres, vecino del pueblo salmantino de Bogajo, casado, de treinta y siete años de edad, barbero, así como su mujer, Mariana de Matos (una vez más el apellido portugués), natural del pueblo salmantino de Vilvestre, de veinte años de edad.

N. B.: En este auto en que desfiló nuestro horcajeño desfiló también, pero con palma, cosa que muy pocas veces sucedía, Ángela de la Vega y Torres,

natural y vecina de Salamanca, viuda de cincuenta y dos años de edad, dueña de unas posadas, a la que se había acusado calumniosamente. Tras oír su sentencia absolutoria, la mujer salió por las calles de la ciudad del Tormes montada en un caballo blanco, con su palma de la victoria, y escoltada por los ministros y familiares del Santo Oficio, tras los testigos falsos que, montados en asnos, recibieron cada uno los doscientos azotes a que les condenaba la sentencia por falsarios.

Horcajo de las Torres fue desgajada de su condición de realengo por Carlos V y pasó a señorío del inquisidor general Fernando de Valdés. En su imponente iglesia parroquial hay un enterramiento de los sucesores del famoso inquisidor, a cuya antipatía y envidia ante el cardenal Bartolomé Carranza se debió el proceso más largo e injusto de cuantos enturbieron para siempre la triste fama del Santo Oficio español.

28. HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ (HOYUELOS), SIGLO XV

182

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 6.º, fol. 1.893 (proceso contra los Arias Dávila).

1490, 13 de julio. «Antón Pérez, barbero, vecino en Santa María de Nieba, testigo jurado», testificó sobre las prácticas culinarias y rituales de varios acusados de judaizantes pertenecientes a la familia segoviana del Río y Álvarez, así como también sobre el propio Diego Arias Dávila. En un momento dado de su declaración dice: «Y este testigo vía como limpiaban barriendo y regando la cassa en los dichos sábados, lo que no facían el domingo. Y este testigo vía cómo la carne que traía este testigo de la judería le quitaban el sebo por mandado de los susodichos Gonzalo Rodríguez y Rodrigo Álvarez, su padre, lo qual mandaban hacer a María, su criada, que era de Hoyuelos [desde mediados del siglo XVII se redenominó Hoyos de Miguel Muñoz, hoy anejo de San Martín del Pimpollar], fija de Martín Fernández de Hoyuelos, difunta. Y este testigo los vio jurar juramentos de judíos algunas veces, diciendo “Por el Dio” si no y “Juro al Dio”. Más adelante habla el testigo de haberles visto hacer diferentes rituales y oraciones de judíos y que en sábado vestían camisas limpias y bebían el vino de la oración al final de la comida, etc. Al final de la declaración leemos: «Otrosí dixo este testigo que algunas veces le imbió a encender lumbre en sábado Diego Bolante, difunto, padre del obispo de Segobia, a cassa de su madre, Vellida, judía».

N. B.: A estos últimos detalles hice referencia en el anterior artículo publicado en esta misma revista y que arrancaba con el proceso contra los Arias Dávila. En el final de la declaración podemos ver cómo a Diego Arias Dávila lo llamaban «Diego Bolante», en recuerdo de cuando era alcabalero. Aparece su madre Vellida, de la que se decía que había sido turronera en Segovia y daba golosinas al príncipe Enrique, según nos cuenta un fraile dominico residente en Sevilla a mediados del siglo XVI en *Floreto de anécdotas y noticias diversas*, edición de F. J. Sánchez Cantón, *Memorial Histórico Español*, XLVIII, Madrid, 1948, p. 18.

29. MADRIGAL (DE LAS ALTAS TORRES), SIGLO XVI

183

Archivio Segreto Vaticano, armario III, 277, fol. 97r y v, «Lo traducido sobre la información de la pertinacia de fray Domingo de Rojas» (al margen: testis 136. X oct. 1559).

1559. El testigo Fernando Gómez, de treinta años de edad, licenciado, corregidor de Madrigal, estaba convencido de que el relajado fray Domingo de Rojas había muerto en su secta de luteranos, porque lo había visto dirigirse a don Carlos de Sesso con ademanes que confirmaban su pertinacia.

In oppido Vallisoleti et in audiencia sancte inquisitionis illius, decima die octobris anno millesimo quingentessimo quinquagessimo nono, coram dominis inquisitoribus, doctori Riego et licenciatu Guielmo, juravit in forma juris quidam homo qui de forum mandato compuerat et dixit quod vocabatur licenciatus Ferdinandus Gomez, gubernator oppidi de Madrigal, etatis annorum triginta.

Interrogatus an interfuerit combustión relaxatorum ab hoc sancto officio et penes quam personam illorum, dixit quod interfuit executioni relaxatorum et juxta omnes illorum que dicebant esse Petrum de Sotelo ibidem et penes don Carolum et penes fratrem Dominicum, prout ibidem audivit, quia nullum eorum cognoscebat.

Interrogatus an iuxta aliquem illorum seu aliorum relaxatorum fuerit aliqua persona que illos alloqueretur et que persona fuerint ille que loquute fuerunt, dixit vidisse quamdam personam, que videbatur servidor seu puer [al margen: mozo o pajé] qui sibi videbatur subniger, quem non novit, loquentem cum fratre Dominico iuxta pedem scale; tamen nihil audivit eorumque sibi dixit, quia aliquantulum distabat, et post dictum famulum applicuit quidam eques [al margen: caballero] deferens quamdam crucem rubeam, quem dicebant esse comitem de Lerma, qui erat homo albus et rubeus, mediocres stature et barba aliquantulum rubea et videbatur ipsi testi audivisse dici quod erat consanguineus dicti fratris

Dominici, et fuit loquens cum eo per aliquod temporis spatium, tamen quod non intellexit neque scivit quid ei dixerit, et quod ibi aderant alii quam pluses, quos non cognovit, simul cum fratre Dominico, et cum eo alias eques (sic) [tachado: milites], et quod magis distanter, prope ubi erat iste declarans, vidit quod aderat admirantes (sic) et magister de Montesa, et similiter dicebant quod aderat marchio de Denia, et quod vidit ipse testis qualiter dictus marchio petivit ab alio nobile quosdam regales qui sibi videbantur esse tres vel quatuor aut quinque regales, quos dedit cuidam armigero [al margen: alabardero] custodie regis et intellexit ipse testis quod illos sibi dederat ut prisos a presura gentium custodiret, suo judicio.

Interrogatus an viderit ipse testis quod aliquis frater dominicanus tunc alloquutus fuerit dictum fratrem Dominicum de Rojas, dixit non recordari et quod, judicio ipsius testis, dictus frater Dominicus obiit in ejus secta quia illum vidit inspicientem versus don Carolum et capite excutere et levare brachium et illud monere, et quod significabat quod erat fortis in ejus errore, tamen non audivit eum proferentem verbum.

Interrogatus an audiverit aut intellexerit aliquid aliu quod declarari debeat in hoc sancto officio, dixit quod non.

Fuit illi impositum silentium sub pena excommunicationis.

Fui presens ego

JULIANUS DE ALPUCHE

Secretarius

N. B.: Pongo a renglón seguido mi propia traducción española por si quien leyere desconoce la hermosa lengua del Lacio, madre de la española hablada hoy por más de cuatrocientos millones de seres humanos:

En la ciudad de Valladolid y en la audiencia de la Santa Inquisición de aquella ciudad, el día diez de octubre del año mil quinientos cincuenta y nueve, en presencia de los inquisidores doctor Riego y licenciado Guijelmo, juró conforme a derecho cierto individuo que había comparecido por mandato de foro y dijo que se llamaba el licenciado Fernando Gómez, corregidor de la ciudad de Madrigal, de treinta años de edad.

Preguntado sobre si asistió a la quema de los relajados por este Santo Oficio y con potestad de qué persona de ellos, dijo que asistió a la ejecución de los relajados y al lado de todos aquellos que decían que allí mismo estaba Pedro de Sotelo y bajo su potestad don Carlos y fray Domingo, según allí mismo oyó, pues a ninguno de ellos conocía.

Preguntado sobre si al lado de alguno de aquellos u otros relajados hubo alguna persona que hablase a aquellos y qué personas fueron aquellas que hablaron, dijo que vio hablar con fray Domingo al pie de la escalinata a cierta persona, que parecía servidor o paje, que a él le parecía moreno y que no conoció, y tras dicho fámulo apareció cierto caballero portando una cruz

roja, el cual decían que era el conde de Lerma, que era un hombre pálido y rubio, mediano de estatura y con barba un poquitín rubia, y le parecía al mismo testigo haber oído que se decía que era pariente del dicho fray Domingo, y estuvo hablando con este durante algún espacio de tiempo, aunque no entendió ni supo qué le dijo, y que allí estaban presentes muchísimos otros, que no conoció, juntamente con fray Domingo, y con él otros caballeros, y que a mayor distancia, cerca de donde estaba este declarante, vio que estaban presentes los almirantes y el maestre de Montesa, e igualmente decían que estaba presente el marqués de Denia, y que el propio testigo vio de qué forma el dicho marqués pidió a otro noble unos reales, que a él le parecía que eran tres o cuatro o cinco reales, los cuales dio a cierto alabardero de la guardia del rey y el propio testigo comprendió que, a su juicio, se los había dado para que protegiese de la avalancha del gentío a los presos.

Preguntado sobre si el propio testigo vio que algún fraile dominico habló entonces con el dicho fray Domingo de Rojas, dijo que no lo recordaba y que, a juicio del propio testigo, el dicho fray Domingo murió dentro de su secta porque lo vio mirando hacia don Carlos y que agitaba la cabeza y levantaba el brazo y le hacía señas, y que eso significaba que se mantenía fuerte en su error, sin embargo, no le oyó pronunciar una palabra.

Preguntado sobre si oyó o entendió alguna otra cosa que deba declararse en este Santo Oficio, dijo que no.

Fuele impuesto silencio bajo pena de excomunión.

Estuve presente yo

JULIÁN DE ALPUCHE

Secretario

30. MAELLO, SIGLO XV

184

1496-1497. Archivo del Colegio de Santo Tomás de Ávila, Cajón 1.^º, Legajo 1.^º, núm. 72. «Memoria de los quemados y sanbenitos que ay en el convento de Santo Thomás de Ávila desde el año 1490 que se empezó a castigar». Entre los sambenitos figuran dos, uno al lado del Evangelio, perteneciente a «María Gómez, manceba de la era de Maelio, sierra de Segovia, hereje, quemada año de 1496», y otro al lado de la Epístola, correspondiente a «Gonçalo Galván Zapatero, vecino de Mal^º, reconciliado por judayçante, 1497».

31. MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, SIGLO XVII

185

1602. En la bella iglesia parroquial de estilo gótico está la tumba junto al púlpito a la parte del evangelio con la siguiente inscripción en su lápida granítica: AQVI ESTÁ DI [ego] DÍAZ SALAZAR, FAMILIAR DEL SA[n]TO OFICIO, ESCRIVANO REAL Y D[e]STE AYUNT[amiento]O. FALLECIÓ A 12 D[e] DIZIEMBRE D[e] 1602 AÑOS.

En una restauración de hace algunos años se sustituyó la deteriorada cerámica (alojada en un hueco rectangular) por una nueva en azulejo de Talavera con un escudo inquisitorial de cruz entre espada y ramo de olivo y a los pies el texto del salmo *Exurge, Domine, et judica cusam tuam*, todo ello en color azul sobre fondo blanco.

32. MOMBELTRÁN, SIGLO XV

186

Archivo Municipal de Mombeltrán, carpeta 2, núm. 75. FHA, núm. 17.

1498. Traslado de la escritura de donación de las casas y bienes muebles que tenía en Mombeltrán Inés López, la cual los donó a Rui García Manso en 1479 cuando era arcipreste de Arenas (de San Pedro) y cura en la villa de Mombeltrán:

Separan quantos este público ynstrumento de autorizamiento vieren como en la noble çibdad de Ávila, treze días del mes de abril, año del naçimiento del nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quatrocientos e noventa e ocho años, ante el reverendo señor licenciado Pablo Gutiérrez, canónigo de León, juez ynquisy dor de la erética pravedad de los obispados de Ávila e Segovia e Salamanca e Çamora e Çibdad Real, con labadía de Medina del Campo, e juez comisario e delegado, dado e deputado por el muy reverendo e manífico señor don Alonso Carrillo de Albornoz, obispo de Ávila, del consejo del rey e reyna, nuestros señores, e su presidente en la abdiencia e chancillería de sus altezas en Çibdad Real, e en su presencia de nos los notarios públicos en la iglesia, çibdad e obispado de Ávila, por la autoridad obispal, e testigos yuso escritos, paresció y presente Francisco López, notario apostólico, vecino de la dicha çibdad, en nombre e como procurador que es del reverendo señor bachiller don Ruy García Manso, prior en la iglesia de Ávila e provisor en todo el dicho obispado de Ávila, e presentó antel dicho señor juez una carta de donación, fecha en papel e synada de Fernand Gonçález, escrivano público de Córdoba, etc".

El juez inquisidor autorizó el traslado solicitado de la escritura original. Firmanon como testigos «Ruiz López e Antón de Herreros, vezinos de Fontiveros, e Vlasco Fernández, vezino de Chaherrero».

33. NAVALMORAL, SIGLO XVII

187

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.856, núm. 41.

1638. Andrés García, vecino de Guadalcázar, del que se comprobó por los libros parroquiales «de que estando cassado con cierta muger de Guerueña se casó con otra en Guadalcázar, en 6 de junio de 1636». Era pastor, natural de Navalmoral, lugar del obispado de Ávila, de 40 años de edad y cristiano viejo. Procesado en 1638, fue condenado por el tribunal de Córdoba a salir con insignias al auto, abjuración «de levi», cien azotes y cuatro años de galeras.

34. NAVARREGADILLA, SIGLO XVI

188

Archivo Municipal de Córdoba, sección III, serie 7.^a, leg. 3, caja 3.

1518-1553. Concordia con la Inquisición, en la que se establece el número de familiares y se limitan las respectivas jurisdicciones entre los Tribunales civiles y los del Santo Oficio.

En el folio 1r, segundo párrafo, dice:

Este es traslado bien y fielmente sacado de una céduela del Príncipe nuestro señor, firmada de su nombre e refrendada de Juan Vázquez de Molina, secretario de su majestad y señalada del ilustrísimo señor don Pedro de La Gasca, obispo de Palencia, del consejo de su magestad e de la General Inquisición...

N. B.: En *Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición*, me referí a que el asesinato del virrey Blasco Núñez Vela no quedó impune, gracias sobre todo al clérigo y licenciado Pedro de La Gasca, enviado en 1546 a Perú por Carlos V, con el título de presidente de la Real Audiencia, dotado de amplias facultades para sofocar la rebelión de Gonzalo Pizarro. Iba sin más armas que un breviario y una corta comitiva de la que formaba parte Alonso de Alvarado, antiguo compañero de Francisco Pizarro. En noviembre de 1546 La Gasca logró adueñarse por medios sagaces de la escuadra de Pizarro, fondeada en Panamá.

El 10 de abril de 1547 partió La Gasca de Panamá con la escuadra en dirección a las costas de Perú. Tras una serie de avatares y contrariedades, se le sumaron varios soldados leales y, tras haber conseguido organizar un fuerte ejército, en 1548 presentó batalla contra Gonzalo Pizarro, pero apenas hubo combate, pues el rebelde se rindió. Sometido a un consejo de guerra, presidido por Alonso de Alvarado, fue sentenciado a muerte y a la confiscación de sus bienes. Fue decapitado. Su teniente Carbajal fue arrastrado y descuartizado.

Pedro de La Gasca regresó a Lima, donde permaneció más de un año mejorando la situación de los indios con unas nuevas ordenanzas y organizando el gobierno de aquellos territorios. Al salir para España, cuatro años después de haber llegado a territorio peruano, tanto los indios como los españoles quisieron hacerle magníficos presentes en agradecimiento. Los rechazó. Carlos V lo nombró obispo de Palencia y luego de Sigüenza. Como obispo palentino lo vemos presidir autos de fe antiprotestantes en Valladolid.

35. ORBITA, SIGLO XV

189

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 6.^º, fol. 1.854 (proceso contra los Arias Dávila).

1490, 22 de marzo.

Alfonso Bázquez de la Carrera, recetor que fue de la Inquisición de Guadalupe, el qual vive en Orbita, aldea de Arébalo, testigo jurado, dixo..., depuso contra una persona y también contra el contador Diego Arias de Ábila lo siguiente: otrosí dixo este testigo que estando en Martín Muñoz de las Posadas y estando allí Diego Arias, difunto, padre del obispo, y abía llorido mucho en aquel mes, que era del mes de abril, oyó este testigo decir a Alfonso de Badajoz que abía oído decir al dicho Diego Arias: «Pese a Dios con aquello que abía llorido, porque todo era manteca para la tierra», y que si el tuviera acá a Dios, antes que le mataran los judíos que lo pusiera a mexor recado que lo pusieron ellos, e le diera a gente que lo pusiera a mexor recado. E que el dicho Alfonso de Badajoz dixerá que a quién lo abía de dar, y que le respondiera que a los moros, que era buena gente y lo pondrían a bue recado.

36. PEDRO BERNARDO, SIGLO XVIII

190

1745. Tal como recoge Rafael Gracia Boix, *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, p. 530, donde se remite a un ejemplar del Auto

de Fe celebrado en el convento de San Pablo el Real de Córdoba el 5 de diciembre de 1745, cedido por su propietario Manuel Nieto Cumplido:

«María García, natural de Pedro Bernardo, del obispado de Ávila, vecina de Jaén, mujer de Manuel de Acuña [de profesión médico, también figura en la misma relación por delante de su esposa como reconciliado y condenado a doscientos azotes], de treinta y siete años. Reconciliada en forma por hereje judaizante, confiscación de bienes, sambenito de dos aspas, hábito y cárcel irremisible».

N. B.: En la citada obra Gracia Boix transcribe en apéndice¹⁵ la copia más amplia y detallada del mismo auto efectuada en el siglo XIX por Gaspar Matute y Luquín. En la misma aparece el médico Acuña. Por otra parte, en el documento que se extracta a continuación veremos cómo aparece en una testificación como médico residente en Pedro Bernardo el marido de la reo María García: «D.n Man.I de Acuña, médico». El tal galeno era natural de Lisboa. Fue condenado en el mismo auto que su mujer a confiscación de bienes, sambenito, cárcel perpetua y doscientos azotes. Los cargos que se le imputaban eran los clásicos contra los de su raza: ser observante de la ley de Moisés, signarse con la mano izquierda en desprecio de la Cruz, dar el lado izquierdo a los cristianos en deshonor de su ley, comulgar sacrílegamente desde los catorce años en desprecio del Sacramento, aplicar recetas de las que se creía haber resultado varias muertes, haber ido a curar a un enfermo y sospechando que era judío, después de haber visto que el paciente había vomitado las especies eucarísticas, y que su mujer las había recogido con mucho desprecio, para certificarse si lo era pidió un crucifijo y poniéndolo en la cara del enfermo, volvió este el rostro al otro lado, con lo que conoció que era efectivamente judío. Y habiendo permanecido en la casa hasta que expiró el enfermo, cohabitó después con la mujer del difunto, que también era judía, para cumplir con la Escritura.

191

AHN, sección «Inquisición», leg. 188, núm. 3.

1755-1760. Proceso por judaizante («por ser tenido entre los profesores de la ley de Moisés») contra Diego Ventura Pastor, natural de Lagartera y vecino de Valdeverdeja, tejedor de lienzos, chalán de cerdos, casado y de 54 años. Su hermano Joseph vivía en Villarejo del Valle.

¹⁵ P. 615ss.

Todo fue iniciado por un informe de J. D. de la Concha, «cura propio de la villa de la Puebla de Naciados y sus anejos en el que [Diego Ventura] asegura estar avecindado en aquella villa de Valdeverdeja». Consultados los tribunales de la Inquisición de Córdoba, Sevilla, Granada, Valencia, Cuenca, Barcelona, Santiago, Logroño y Zaragoza, contestaron que no tenían noticia en sus registros. Sin embargo, de Llerena, así como de Valladolid, se remitieron al tribunal de Toledo autos en los que aparecía Diego Ventura Pastor, encausado y penitenciado hacia unos veinte años. Por supuesto, sus ascendientes eran «de la nación».

El fiscal se basó en siete testificaciones, la primera del año 1739, la última de 1748. Su nombre aparecía en varios procesos de personas apresadas por las mismas culpas de judaizar, algunas parientes suyas. La mayoría eran gentes humildes que vivían en la zona comprendida entre las tierras del norte de Toledo y el sur de Ávila, como por ejemplo Manuel García, de Pedro Bernardo, que testificó en Valladolid el 26 de agosto de 1739.

En las tres primeras audiencias el procesado negó todo. A pesar de su deficiente estado de salud, fue puesto «a vista de tormento» y siguió negativo. Pero, finalmente, la «audiencia de tormento» fue decisiva; tuvo lugar el 24 de octubre de 1755 y el reo confesó hechos que se remontaban a los años 1731-1736. La dureza de la sentencia se fundaba en la pertinacia de reo en negar. Lo condenaron a abjurar de *vehementi*, a salir en el auto de fe más próximo y a la confiscación de la mitad de sus bienes, a prisión por tres años, a llevar sambenito con un aspa y después a destierro de Madrid, Toledo, Lagartera y Valdeverdeja por otros tres años, que, a instancias del condenado, se redujeron luego a un año, dado su buen comportamiento.

En la cárcel inquisitorial vivía de limosnas y estaba atacado de enfermedades repugnantes; la plebe se burlaba de él y la chiquería más de una vez tiraba piedras al viejo sambenitado. Todos esos motivos los esgrime en la petición al Consejo de la Suprema para que le quiten el sambenito infamante, causa de sus desdichas. En 1758 solicitó que le dejaran volver a Valdeverdeja, a lo que se oponían los vecinos de este pueblo. El 24 de diciembre, víspera de Navidad, se le perdonaron los dos años de destierro que faltaban por cumplir.

N. B.: La lectura del proceso nos descubre que a mediados del siglo XVIII había muchos hombres y mujeres judaizantes por aquellos pueblos de Dios, varios de ellos pertenecientes a lo que hoy es provincia de Ávila. De lo declarado por la testigo Isabel García ante la Inquisición de Llerena, el 25 de junio de 1748, lo más sorprendente es lo que dijo respecto al hombre que llevaba la cuenta de los cristianos nuevos que vivían en los pueblos toledanos y abulenses, de los cuales cobraba un tributo y a algunos socorría, como era obligación

tradicional en el mundo judaico. En cada pueblo había, por lo menos, una familia incluida en el padrón. Según declara la testigo, el cobrador hacía todos los años el recorrido «por los lugares que había observantes, que los traía escritos con los nombres de los sujetos; y en aquellas zercanías de Burgohondo traía andados el lugar de Pedro Bernardo, donde vivía D.n Man.I de Acuña, médico; el Villarexo [Villarejo del Valle], donde vivían Manuel Blanco y Josephón su hermano; Lanzahíta, en que vivía Phelipa la pañera¹⁶; Piedralabes, donde vivían los Xuárez, Alexandro y Manuel; y Navarredondilla, donde vivía Miguel Gutiérrez; y en San Juan de la Nava, donde estaban abezindados Joseph Raphael y María de la Paz, hermanos; y no se acuerda si dijo de más lugares, pero sí que todos los referidos habían pagado dicho tributo, a excepción del referido Rafael de Paz por estar muy pobre, que antes bien el [recaudador] le había dao un real de plata por socorrerlo».

37. PIEDRAHÍTA, SIGLO XV

192

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 6.^o, fol. 66r y 66v (proceso contra los Arias Dávila).

1490, 19 de junio, «ante el vicario general e fray Diego de Frías, prior de Santo Domingo de Piedrahíta e fray Francisco de Córdoba», se somete a nueve preguntas de abono sobre Elvira González a Pedro de Ajofrín, vecino de Segovia, mayordomo de las iglesias de Santa Lucía y Santa María, testigo jurado. Dijo Ajofrín que no la tenía por buena cristiana porque la veía hablando a menudo con sus parientes judías y así era público. Dijo que «no la vido façer errores en cossa en contrario de nuestra santa fee católica». Y que «oyó decir que abía fallecido católicamente e recibiendo los sacramentos».

¹⁶ En Ávila y su provincia en documentos del Santo Oficio de la Inquisición, cap. VI, dedicado a los pueblos de Ávila, p. 403, extracté dos procesos (AHN, sección «Inquisición», leg. 158, núm. 24 y leg. 150, núm. 5, respectivamente) en los que aparecía la lanzahíta Felipa la Pañera. En el segundo de esos procesos está la condena por judaizante de Antonio García, tratante en paños y zapatero, vecino de Lanzahíta e hijo de Felipa la Pañera. Junto con otros correligionarios practicaba el ayuno de la luna de septiembre.

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 1.º, fol. 550 (proceso contra los Arias Dávila).

1491, 2 de noviembre.

Ynče Toledano, vecino de Piedraýta, añadió en su testificación e dixo..., depuso contra algunas personas y entre ellas contra el contador Diego Arias lo siguiente: otrosí dixo que oyó decir a Mosse Cohe[n], judío, difunto, sobrino de Diego Arias, difunto, que el dicho Diego Arias façía mucho bien a una judía que se decía doña Çinha, hermana suya, de dicho Diego Arias; e le daba a las veces veinte doblas, otras veces treinta, cada vez que venía a esta ciudad.

38. PIEDRAHÍTA, SIGLO XVI

Archivo Municipal de Piedrahita, leg. 1.143, lib. 19, lib. 5, fols. 447v-478v. FHA, núm. 24.

1518, 19 de julio. En un traslado autorizado por el escribano del consistorio piedrahitense en 1564 consta que Carlos I ordenó desde Zaragoza a los corregidores, justicias, etc., de Jaén y de todas las otras ciudades, villas y lugares de sus reinos que, en las causas criminales tocantes a los oficiales y ministros del Santo Oficio, a sus familiares y a los criados y familiares de los inquisidores, ninguno se atreviera a conocer de ellos, ya que iría contra los privilegios, inmunidades y exenciones del Santo Oficio, y habían de ser juzgados por los inquisidores.

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.856, sin numeración de expediente, fol. 3v.

1573.

Pedro Nogal, de veinte y tres años, natural de Piedrahita, ducado de Alva, se defirió por abril de 1573 y dijo que era cristiano viejo y que no había salido de estos reinos, que hablando los trabajadores del cortijo de su amo [en Córdoba] no se acordaba a qué propósito uno de ellos dijo: «eso me quiere parecer, como a un compañero que yo traía, que dijo que no era pecado mortal tener cuenta con una mujer del partido pagandole su trabajo». Junto

con otro trabajador, Pedro Nogal porfió que no era sino pecado venial. Fue condenado por el tribunal de Córdoba a misa mayor en su parroquia en un domingo o festivo, en forma de penitente y a abjuración «de levi».

39. PIEDRAHÍTA, SIGLO XVII

196

Archivo Parroquial de Santa María la Mayor de la Asunción de Piedrahíta, «Inventario de los vienes y alaxas, plata, hornamientos y otras cosas y advertencias hecho en el año de 1697».

1697. «Nos el doctor don Martín López de Bergara, abogado de los Reales Consejos y defensor del Santo Oficio, gobernador, provisor y vicario General en Ávila y su obispado....».

40. PIEDRAHÍTA, SIGLO XVIII

197

AHN, sección «Inquisición», leg. 189, núm. 863, fol. 43.

1721-1722. En la causa de la Inquisición de Toledo contra el judaizante Manuel de Espinosa, una de la acusadas de judaizar, llamada María de Espinosa, natural del pueblo malagueño de Coín, acusa a su vez a más de cincuenta personas, entre ellas a Felipe de Paz y a «Blanca de T.», su mujer, que habían sido estanqueros en Alba de Tormes y, después de penitenciados, se marcharon a Piedrahíta.

198

AHN, sección «Clero», leg. 608.

1796. Procedente del archivo de las carmelitas calzadas de Piedrahíta, hay el edicto de los «inquisidores apostólicos contra la herética pravedad», Antonio M.^a de Galarza y José de la Mata Linares, con prohibición de cinco obras que ni con licencia se podrían leer, veinte *in totum* y tres mandadas expurgar: de Hervás y Panduro, una edición de Biluart y las Confesiones de san Agustín, traducidas por P. de Rivadeneyra.

41. SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS, SIGLO XVIII

199

AHN, sección «Inquisición», leg. 275, núm. 174

1757. Expediente del aspirante a familiatura del Santo Oficio, Bajo (D. Francisco Magdalena), natural de Val de Santo Domingo, vecino de Cebolla (localidad anteriormente llamada El Olmo y actualmente San Cristóbal de Trabancos), y doña Juana Josefa de la Cruz de Ampuero, su mujer, también natural de Cebolla.

42. SAN MIGUEL DE SERREZUELA, SIGLO XVII

200

Archivo Parroquial de San Ildefonso (Archivo Diocesano del Obispado de Ávila), libro de difuntos, 8, fol. 26.

1623-1662. Francisco Albarrán, familiar el Santo Oficio, casado con María Gómez, figura en la partida de bautismo de su hija María, nacida el 11 de febrero de 1623. Francisco Albarrán murió el 25 de enero de 1662.

201

De 1668 hay el «Libro de las quentas dotaciones, y nombramientos a las huérfanas naturales de esta villa de la obra pía que dejó y fundó Francisco Albarrán, 1668, familiar del Santo Oficio». De 1729 hay el documento «Fundación de la Capp.^a y Obra del Familiar y quentas de cilla».

202

Archivo Parroquial de San Ildefonso (Archivo Diocesano de Obispado de Ávila), libro de difuntos, 1, fol. 144.

1673. Alonso García, familiar del Santo Oficio, natural de San Miguel de Serrezuela, casó el 12 de noviembre de 1673 con Antonia Albarrán. En libro sin paginar consta que murió en 14 de mayo de 1686, se enterró en la parroquia de esta villa, testó ante Juan Sánchez del Fresno. Antonia, su mujer, fue hija de Francisco Albarrán, que nació el 11 de febrero de 1627.

El 29 de julio de 1694 murió a los 64 años el licenciado D. Juan Albarrán, comisario del Santo Oficio, capellán de las capellanías que fundaron Francisco Albarrán, familiar, y Diego Blázquez. Testó *ab intestado*.

43. SAN MIGUEL DE SERREZUELA, SIGLO XVIII

203

Archivo Parroquial de San Ildefonso (Archivo Diocesano del Obispado de Ávila), libro de casados y velados, 8, fol. 24.

1703. Santos García, hijo de Alonso García, familiar del Santo Oficio, y de Antonia Albarrán, casó con Josefa Sánchez.

44. TORRALBA DE ARÉVALO, SIGLO XV

204

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 6.º, fol. 1.888 (proceso contra los Arias Dávila).

1490, 31 de mayo.

En la villa de Torralba [hoy un despoblado de la Moraña], de la diócesis de Ávila, pos-
trimer día del mes de mayo, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill
y cuatrocientos e nobenta años, los reberendos señores don Enrique de Guzmán, vachí-
ller en Decretos, y Martín de Azpeitia, maestro en santa Teología, inquisidores de la heré-
tica prabedad en los obispados de Salamanca y Çamora e Ciudad Rodrigo, por mandado
y comisión del muy reberendo padre e señor fray Tomás de Torquemada, prior del mones-
terio de Santa Cruz de Segobia, inquisidor general, recibieron juramento del benemerito
y deboto padre fray Domingo de Ayllón, prior del monasterio de Escala Çeli de la horden
de predicadores, que es en la diócesis de Córdoba, el qual so cargo del dicho juramento
que hizo en la señal de la cruz y santos evangelios hizo, leyendo preguntado secreta y apar-
tadamente por los dichos reberendos señores, dixo lo siguiente...

El testigo fray Domingo de Ayllón declaró lo que había oído unos días
antes en la venta de Daracota al caballero Pedro Arias sobre «los negocios
de la Ynquisición» en el sevillano Castillo de Triana. Pedro Arias creía «que
los que en la Andalucía quemaban que eran herejes y que por sus mereci-
mientos los quemaban, pero que los de Castilla, aunque los beýa quemar,
no creýa que eran hereges». Pedro Arias lo dijo porfiando en la venta con

los que con él estaban, «los cuales decían que los que quemaban en las ynquisiciones eran quemados justamente y por sus culpas y pecados».

Preguntado fray Domingo de Ayllón cómo conoció al susodicho Pedro Arias, dijo que porque le preguntó cómo se llamaba y de quién era hijo. A lo que le dijo que se llamaba Pedro Arias y era «fijo de Ysabel Arias [la judeo-conversa acusada de judaizante, hermana de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia], a la qual este testigo bien conoció».

45. VILLANUEVA DEL CAMPILLO, SIGLO XVIII

205

1719. Antonio Muñoz Izquierdo, familiar y notario del Santo Oficio, y Teresa Martín, su mujer, compraron una sepultura junto al altar del Descendimiento, o sea, junto al muro norte, con derecho a epitafio y escudo de armas, donando 4.000 reales para el dorado del altar y retablo. Tanto el escudo de armas como el epitafio de ocho líneas con mayúsculas de magnífica ejecución y sobre-doradas pueden verse hoy en la iglesia parroquial. Aunque muy deteriorado con el paso del tiempo y por haberse realizado la inscripción sobre pizarra, aún pueden leerse algunas palabras total o parcialmente. Entre las líneas segunda a la cuarta dice: ANTONIO MUÑOZ (...), FAMILIAR Y NOTARIO DEL SANTO OFICIO

N. B.: Entre la población campillense había judíos y, por supuesto, moriscos. En el archivo parroquial de Villanueva del Campillo, hoy en el Archivo Diocesano de Ávila, existen dos documentos del siglo XVI sobre María de la O Sánchez Delgado, una conversa. Aunque no se dice si de mora o judía, es más verosímil que fuese de mora. En el legajo «Protocolo de la fundación de la capellanía de Juan Sánchez Vadillo» se recoge el dato de que cuando María de la O donó el altar del Cristo del Velo para la iglesia parroquial, lo donó por hacerse cristiana, exigiéndosele limpieza de sangre. En el «Libro Becerro» de la parroquia campillense, siempre que aparece nombrada María de la O Sánchez Delgado en los Libro de Difuntos, Casados y Velados y Bautismos, vemos la nota marginal «iojo!». Cuando en el Libro de Casados y Velados aparece su padre, figura con el nombre de Marcos tachado, y superpuesto el de Juan. Como ya señaló el experto en tales cuestiones Serafín de Tapia¹⁷, este nombre de Juan (por referencia al Bautista) era el segundo más frecuente entre los moriscos, solamente aventajado por el de Melchor.

¹⁷ TAPIA SÁNCHEZ, S. de, *La comunidad morisca de Ávila*, Ávila, 1991, p. 143.

AHN, sección «Inquisición», leg. 1.143, núm. 7, lib. 3.^o, fol. 693 (proceso contra los Arias Dávila).

1487, 2 de octubre.

Isabel Arias, muger de Hernando de Ábila, a la puerta de San Juan [iglesia segoviana hoy desaparecida], testigo jurado, dixo que sabe e bio que su muger de Alonso Arias, difunta, que vivía en Viñaderos [actual Vinaderos], tierra de Arébalo, no comía tocino ni consentía gisallo en su casa e no comía de manjar que fuese con ello gisado, y la bio osensebar [desensebar, quitar el sebo] la carne e sacar la langostilla [landrecilla] de la pierna del carnero. E que era fama que desde Medina del Campo se abían ydo a tornar judíos su padre y madre de la susodicha. E que pocas veces nonbraba a Nuestra Señora. E que este testigo, por su mandado, la echó del agua encima de la cabeza, estando ella desnuda, en una bacina puesta [¿baño ritual?]. E la bio comer carne en sábado a ella y a los de su casa.

N. B.: Debo añadir una nota final aclaratoria en relación con un pueblo que pertenece a la provincia avilense. Villaflor (en portugués «Vila Flor») es una localidad portuguesa, actualmente municipio del distrito de Bragança, que proporcionó a la Inquisición buen número de acusados como judaizantes, varios con sentencia de relajación. Véase, por ejemplo, José Toribio Medina Zavala, *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima: 1569-1820*, Santiago de Chile, 1956, tomo I, cap. XIII, pp. 283-285, sobre el auto de fe «el más grande y de más extraordinarias causas que en esta Inquisición se ha hecho», celebrado el domingo 17 de diciembre de 1595 en Lima. Uno de los reos más notables que salieron en él fue Francisco Rodríguez, «que era oriundo de Villaflor y traficaba como arriero entre Lima y el Callao, fue denunciado por otros portugueses de que un viernes en la noche no había querido preparar unas cargas, y que, como el denunciante sabía que los judíos guardaban el sábado desde el viernes en la tarde, sospechaba que lo fuese el reo...». Rodríguez había pasado por la cámara de tormento. Finalmente, «le enviaron a algunos religiosos que le exhortasen y amonestasen, hicieron tan poco fruto en él, que dende que le sacaron de las cárceles hasta que le pusieron en el palo, no fue poderoso ninguno de ellos para que hablase tan sola una palabra, y así le quemaron vivo».

Pues bien, nada tiene que ver la población lusitana de Villaflor («Vila Flor» en portugués) con su homónima moraña de la provincia de Ávila, que últimamente ha adquirido fama por sus concursos de encajeras y está a corta distancia de

San Pedro del Arroyo, el pueblecito moraño en las proximidades de cuyo cementerio ha aparecido recientemente el primer mosaico romano figurado encontrado en la provincia, cuyas teselas policromadas representan una bellísima escena de caza, la *storia Meleagri*. Junto a dicho mosaico se han encontrado otros varios con diferente fauna y de bellísima geometría, todo ello como muestra del que fuera enorme conjunto de villas en el Bajo Imperio Romano. Sin embargo, se confunde de punta a cabo el mencionado Rafael Gracia Boix¹⁸ cuando al extractar documentación inquisitorial del Archivo de la Catedral de Sevilla, libro 154, fols. 126r y 127r, para el año 1625, y fol. 152r, para el año 1655, presenta a un numeroso colectivo de reos portugueses como si fueran naturales del pueblecito abulense. La confusión se repite una vez más en el índice de lugares del voluminoso libro.

En la relación de causas juzgadas contra un grupo de portugueses entre 1610 y 1611 en el tribunal de Logroño (AHN, sección «Inquisición», lib. 831, fols. 440ss) aparecen varios judaizantes naturales de la localidad lusa de Villaflor, que, disculpen la reiteración lectores y lectoras, salvo la coincidencia denominativa, nada tiene que ver con su homónima moraña.

¹⁸ *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983.